

# Documentos del Archivo Notarial de Sevilla referentes a Canarias

Por Alejandro CIORANESCU

Debido a la generosa iniciativa del Instituto de Estudios Canarios y, a través de él, a la Excm. Mancomunidad Interinsular de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, me ha sido posible pasar una temporada de trabajo en el Archivo de Protocolos de Sevilla, durante el mes de septiembre de 1955.

La estancia ha sido muy breve; pero, para decir la verdad, cualquier estancia resultaría breve en aquel *mare mágnum*, que necesitaría más de una vida, para ser explorado a fondo. Sería inútil, por otra parte, hacer aquí el elogio de aquel inmenso y conocido depósito, del que se han sacado y se siguen sacando, para la época que a nosotros nos interesa, la extensa serie de documentos literarios publicados, hace ya muchos años, por Francisco Rodríguez Marín; la inagotable serie de tomos, desgraciadamente interrumpida, que contienen las muchas escrituras sevillanas sobre los primeros contactos con las Indias; el importante conjunto documental sobre la historia de la imprenta en Sevilla, cuya impresión está asimismo interrumpida; y la serie de documentos artísticos, quizá la más importante de todas, que actualmente se está preparando.

Frente a estos esfuerzos continuados y mantenidos costosa y algunas veces penosamente, nuestro propio trabajo no pasa de ser una simple excursión. Tampoco es el primero en su materia. Ya en el siglo XVII, don Juan Núñez de la Peña, atento investigador de todo cuanto tocaba al pasado canario, había emprendido el mismo viaje, cuyo producto erudito está consignado en una serie de apuntes sacados de protocolos sevillanos del siglo XVI. Más cerca de nosotros, don Enrique Marco Dorta, que estudia desde hace años los documentos sevillanos de interés artístico, publicó en los años 1941 y 1942, en esta REVISTA DE HISTORIA, dos series de documentos referentes a Canarias y sacados de los mismos fondos.

En la inmensa mole de los 40.000 protocolos conservados en aquel Archivo Notarial, nuestra propia labor apenas si representa un mordisco sin consecuencias. Lo único que hemos podido hacer es no darlo al azar, sino procurar que nuestro trabajo pueda ser continuado, cuando la ocasión se presente, sin demasiada pérdida de tiempo, en el mismo punto en que lo hemos dejado. Por esta razón, señalamos a continuación los tomos que nosotros hemos visto y que sería más o menos inútil volver a ver, desde el punto de vista del interés canario, aunque sea siempre posible que nuestra atención haya fallado y que algún documento aislado se nos haya escapado.

De la relación de tomos vistos se podrá comprender que hemos agotado, en lo posible, el estudio de las escrituras pertenecientes al siglo XV. Desgraciadamente, esta época está mal representada en los archivos sevillanos; de modo que hemos tenido tiempo de ver todos los tomos que a ella se refieren. Evidentemente, de allí vienen también los documentos más interesantes de nuestra cosecha, referentes todos a la conquista de Tenerife.

En las pocas notas añadidas a los extractos que publicamos, hemos aclarado, en la medida en que hoy día lo podemos hacer, la identidad de los personajes, y hemos hecho las observaciones y advertencias que parece sugerir la lectura de las escrituras. Sólo añadiremos aquí una observación de interés más general, y es que las escrituras V y VI, que aquí se publican, nos ofrecen un criterio más para juzgar el discutido valor histórico de la relación de

conquistadores de la isla de Tenerife, publicada en el poema de Viana.

En dicha escritura, en efecto, consta el nombre de unos cuantos soldados que se alistaban para pasar a la conquista de Tenerife; y su nombre, en determinado número de casos, sólo figura en estas escrituras y en el poema de Viana. Esta coincidencia nos obliga a admitir que el poeta lacunense tenía efectivamente a la vista unas relaciones auténticas de conquistadores; puesto que, de otro modo, no sabríamos explicar la presencia, en su poema, de nombres tan perfectamente desconocidos, tan completamente desligados de la tradición histórica y sin embargo tan auténticos.

Pero, por otra parte, los nombres de estas escrituras no figuran todos en Viana; de modo que también hubo conquistadores que no constan en sus relaciones. Hay más, pues la importante serie de soldados que figuran en la escritura VI son todos procedentes de La Gomera y de Gran Canaria —la mayor parte de ellos, sin duda, esclavizados por Pedro de Vera en su célebre expedición a La Gomera, y libertados recientemente, por los años de 1491 y 1492; y su calidad de indígenas no consta en ningún modo en el poema de Viana, quien parece, al contrario, considerarles como españoles. A la autenticidad de la relación de Viana debemos, pues, poner el reparo de una transmisión mal conservada o mal comprendida, que hace que su lista de conquistadores presente visos de probabilidad, sin que ello constituya una garantía de autenticidad; y quizás también otro reparo: de una intervención del poeta y de lo que podríamos llamar invención organizadora, que se dedica a poner en orden toda aquella muchedumbre de nombres sin resonancia, con distribuirlos por compañías.

La edición que citamos de Viana es la que publicó Rodríguez Moure en La Laguna, año de 1905.

## I

*1472, abril 18. Diego de Sevilla, venta de esclavos.*

Esdr. Francisco Sánchez de Porras (Of. 23<sup>o</sup>), sin folio.

Vende Diego de Sevylla, mercader, vesyno de Sevylla, en la collaçion de Santa Maria, a Rodrigo de Andujar, vesyno de la çibdad de Murçia, qu' esta presente, una su esclava canaria, natural de Tenerife, que ha nonbre Ysabel, de hedad de treynta años, poco mas o menos, e mas otro su esclavo negro, natural de Guynea, de hedad de quinze años, poco mas o menos, que ha nonbre Lançarote...

## II

*1472, julio 9. Marcos de la Cuadra y Juan Bermúdez, obligación.*

Esdr. Francisco Sánchez de Porras (Of. 23<sup>o</sup>), sin folio.

Debe el bachiller Marcos de la Cuadra, vesyno de Sevylla en la collaçion de Sant Miguel, e don Juan Bermudez, dean de Rubicon, vesyno de Sevylla, de mancomun e a bos de uno etc., a Juan de Madrid, fijo de Sancho Dias de Madrid, vesyno de Sevilla en la collaçion de Santa Catalina, que esta presente etc., dose quintales de buen aseYTE de olivas nuevo e limpio e claro e dulce, tal que se a de resçibir, el qual es por mrs. que del resçibieron en presçio de como oy dia vale en esta dicha çibdad de Sevilla, los quales dichos mrs. son en su poder, de que son pagados etc., renunçia la esepcion etc.

Se conoce la presencia en Gran Canaria, por los años de 1477-78, de don Juan Bermúdez, deán de Rubicón. Este documento es el más antiguo en que consta dicha calidad. Probablemente, como otros dignatarios de la iglesia de Rubicón lo habían hecho antes, siguió viviendo en Sevilla, hasta que pasó a la conquista, en compañía de Pedro del Algaba.

## III

*1480, mayo 9. Francisco de Coronado, poder a Pantaleón Interián.*

Escr. Juan García (Of. 4º), fol. 300 vº.

Otorga Francisco de Coronado, vecino de Sevilla, que da todo su libre e llenero e conplido poder a Pantaleon Ytaliano, mercader genoves, estante en esta çibdad de Sevilla, especialmente para que por el e en su nonbre e por el dicho Pantaleon Ytaliano pueda demandar e recabdar e reçibir e cobrar de Aleman Pocasangre, mayordomo de Sevilla, e de Juana Diaz, su muger, vezinos desta dicha çibdad, setenta e un mill mar...

No sabemos si Francisco de Coronado será el que pasó después a Tenerife, donde tuvo repartimiento de tierras en el Valle de las Higueras (más tarde, Valle de Salazar), en 26 de febrero de 1502. Otro Franciaco de Coronado fue regidor de Tenerife, obtuvo ejecutoria de nobleza en 1537 y se le devolvió la sisa en 31 de enero de 1538; pero sabemos que éste último era hijo de Alonso de Coronado, vecino de Telde, fallecido antes de 1528, y de Catalina Jiménez.

## IV

*1489, abril 29. Juan Pérez de Mungula, compromiso para servir como lancero en la conquista de Baza.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. 53 vº.

Otorga Perucho Vyscayno, tundidor, estante en Sevilla, que fiso composision etc. con Alfonso Sanches Perayle, vezino de Sevilla en la collaçion de Santa Maria Madalena, presente, en tal manera que el se obligo de servir por lançero en la guerra etc.,

por el tyempo de los veynte dias etc., por presçio cada dia de veynte e syete mar., y los que montan los dichos veyte dias rescibio de adelantados etc...

Perucho Vizcaíno bien podría ser Juan Pérez de Munguía, conocido poblador de Gran Canaria, donde casó con Margarita Perdomo, hija de Arriete Perdomo, progenitores de una importante rama de la extensa familia de los Betancores canarios. Por el mismo año de 1489 vendía un esclavo canario a Martín López, vecino de Sevilla (WÖLFEL, en «El Museo Canario», I (1935), pág. 47).

## V

*1492, agosto (20). Concierto de varios vecinos con Alonso Fernández de Lugo para ir a la conquista de La Palma y de Tenerife.*

Escr. J. García (Of. 4º), fol. 453.

Otorga Pedro de Talavera, trabajador, estante en Sevilla, que faze pleyto e postura etc. con el capitan Alonso de Lugo, vezino desta çibdad en la collaçión de San Roman, en tal manera que se a obligado e se obliga de yr a servir por peon o ballestero, con su ballesta e aljaba e tiros, en la conquista que el Rey e la Reyna Nuestros Señores han mandado faser a los canarios de las yslas de La Palma e Tenerife, e que este presto a faser el dicho serviçio cada e quando que por el dicho capitan fuere llamado, y que este continuamente en el dicho serviçio, del dia que partiere fasta un año; e si, cumplidos los quatro meses primeros del dicho año, si quisiere venir del dicho serviçio, que lo pueda faser sin pena alguna, e se a obligado el dicho capitan a le dar navio en que se venga e qualquier vya. Por rrazon de el serviçio, sacado el quinto e joya e tres cavallerias, de todas las cavalgadas e presas que se ovieren en la dicha conquista, yendo con el dicho capitan debaxo de su vanderá, [sacado] el terçio de todas las otras cavalgadas, qu' es del capitan, de los otros terçios que quedaren de las dichas presas e cavalgadas aya el lo que le copiese, segund la gente que fuere en aver las dichas partes e cavalgadas, que se entiende la mitad de la parte que ha de aver el cavallo, y una parte e media

la que ha de aver el balletero e el lançero, una parte e quarta de el dicho capitan, la dicha su parte luego que ovieren las dichas presas e cavalgadas; e que si este se sumare con otros peones y cavallos, sin ardid o aviso del dicho capitan, para yr a faser las dichas cavalgadas, que el dicho capitan aya la quinta parte de las dichas presas e cavalgadas, e los dichos peones e escuderos que en ellas se fallaren, el restante de todas las dichas presas e cabalgadas al dicho respeto; e que el dicho capitan sea obligado a le dar desde el dia que partyere desta çibdad a faser el dicho servicio todo el mantenimiento que oviese menester, e que el dicho capitan sea obligado a complir con el todo lo qual dara a los cavalleros e peones que van a faser este dicho servicio, por un memorial firmado de su nombre; e otorga e promete de se no partir del dicho servicio, el dicho capitan Alonso de Lugo que lo no dexa etc. El dicho capitán, seyendo preguntado, otorgo que recibia en sy la estipulacion deste contrabto etc. obligose de tener e guardar e complir todo lo que en si etc. E para lo etc. pagar e tener e complir en todas las partes, dieron poder conplido a las justicias etc., obligaron a si e a sus bienes etc.

Otro tal pleito e postura fizo Cristoval de Santa Maria, barvero, vesyno desta çibdad en la collacion de Omniun Sanctorum, con el dicho capitan Alonso de Lugo, por el dicho tiempo e presçio e condiciones e penas e posturas etc., segund el de suso.

Otro tal pleito e postura fizo Johan de Palencia, vesyno desta çibdad en la collacion de Santa Catalina, con el dicho capitan, segund de suso.

Otro tal pleito e postura fizo Johan del Baño, trabajador, estante en Sevilla, con el dicho capitan, segund de suso.

Pedro de Talavera fue efectivamente conquistador en Tenerife. Obtuvo un repartimiento de tierras en el reino de Taoro, el 1.º de junio de 1502, confirmado por el Ldo. Juan Ortiz de Zárate, en 28 de mayo de 1506 (*Fontes*, VI, 133). Tuvo otra data, «como a conquistador», de 50 fanegas de tierra de sequero encima del Barranco de Blas, a 13 de septiembre de 1507; y también había tenido otra en Tacoronte, que vendió por el año de 1509 a Diego de Arce.

Cristóbal de Santa María no nos consta en otros documentos.

Juan de Palencia consta en VIANA, p. 308, como soldado de la compañía de Gonzalo Soto.

Johan del Baño debe de ser el mismo Juan de Baños, soldado de infantería en la compañía del capitán Elicona (VIANA, pág. 310).

## VI

*1492, agosto [20]. Concierto de varios vecinos con Alonso Fernández de Lugo, para ir a la conquista de La Palma y de Tenerife.*

Escr. Juan García (Of. 4º), fol. 454

Otorgan Pedro de Cales e Johan de Medina e Andrés Sanchez e Pedro de la Gomera e Juan de Sevilla e Marcos e Pedro de Moguer e Diego Lopez e Rodrigo Alvarez e Juan Garrido e Diego Cherino e Juan de Jerez e Pedro de Frias e Martin de Rota e Diego Navarrete e Pedro de Baeça e Fernando de Cordova e Miguel de Cordova e Francisco de Sevilla e Francisco de Flandes e Pedro de Gibraltar e Pedro de Marchena e Pedro del Alhondiga e Pedro Fernandez e Juan de Castilla e Pedro Escudero e Bartolomé de Triana e Francisco de Palos, canarios de La Gomera, e Cristoval Delgado e Pedro Garcia, canarios de la Grand Canaria, que fassen pleito e postura etc. con el capitan Alonso de Lugo, vesino desta çibdad en la collaçión de Sant Roman, que esta presente; en tal manera qu' ellos se an obligados e se obligan de yr a servir por peones lançeros, con sus dardos e espadas, en la conquista que el Rey e la Reyna Nuestros Señores han mandado faser a los canarios de las yslas de La Palma e Tenerife, e que estan prestos a faser el dicho serviçio cada e quando que por el dicho capitan fueren llamados, e esten continuamente en el dicho serviçio desde el dia que partieren fasta un año; e se a obligado el dicho capitan a les dar mantenimiento desde el dia que partyere al dicho serviçio del puerto de Santa Maria; e si despues de llegado al dicho puerto fasta dos dias primeros si no partiere el dicho capitan a faser el dicho serviçio, que sea obligado a les dar dende en adelante, fasta que parta, de comer; e que no se puedan partir del serviçio fasta que sea el dicho tienpo conplido, salvo si la dicha conquista se acabare antes, que en tal caso se puedan venir, e el dicho capitan les de navios en que vengán. Por razon del dicho serviçio cada uno de ellos una parte, segund la uviere e



se diere a los otros peones lançeros castellanos e canarios que estovieren fasyendo el dicho serviçio, e que el dicho capitán sea obligado a poner los dichos canarios quando se ovieren de partir del dicho serviçio, conplido el dicho tiempo o syendo acabada la dicha conquista, en tierra del Rey Nuestro Señor; e otorgan e prometen de se no partyr etc. el qual ovo dixo etc. El dicho capitán syendo preguntado otorgo e rescibió en si la estipulaçion deste contrabto etc. Obligose a pagar etc. Las partes dieron poder a las justiaçias etc. obligaron a sy e a sus bienes etc.

Otro tal pleito e postura otorgo por balletero Pedro de Toledo, criado de Pedro Coronado, estante en Sevilla, con el dicho capitán Alonso de Lugo, por el dicho tiempo e presçio e condiçiones e penas e posturas etc. Obligose de tenir e guardar e conplir lo contenido en el contrabto de suso, obligo asi e a sus bienes, etc.

Juan de Medina se menciona por VIANA, pág. 302, como soldado de la compañía de Juan Esquivel. Por ser gomero, pensamos tomaría su nombre de Juan de Medina, despensero del Rey, vecino de Las Palmas en 1481, quien probablemente lo había bautizado o cautivado.

No conocemos a ningún Andrés Sánchez, gomero. Posiblemente es el mismo Andrés Sánchez, natural de Gran Canaria y hermano de otro conquistador de Tenerife, Juan Delgado; este último Andrés Sánchez tuvo repartimiento de dos fanegas de tierra en Güimar, a 8 de julio de 1499, y vivía todavía en 1523. Otro Andrés Sánchez vivía en Tenerife, viudo de Inés de Liria, quien había testado en 1509, ante Sebastián Páez; pero no tenemos indicios de que fuese gomero.

Un Pedro de La Gomera había sido hecho esclavo, cuando la represión de Pedro de Vera (D. J. WÖLFEL, en «El Museo Canario», I, 1935, pág. 40); pero no es probable sea el mismo, pues apenas tenía unos 10 años en 1490.

Juan de Sevilla consta como conquistador en la compañía del capitán Juan de Esquivel (VIANA, pag. 302).

Pedro de Moguer quizá sea el mismo que Francisco de Moguer, vecino de Tenerife en 1510, si se trata, como suponemos, de un error de lectura en el nombre del último.

Diego López, gomero, tuvo data de 2 fanegas y media de tierra en Tegueste, sin fecha, pero antes de 1501; otra de seis fanegas de sembradura arriba de Santa María de Gracia, en 30 de junio de [¿1501?]; y un cahíz de tierra de sequero en Tegueste, a 14 de junio de 1502. Había fallecido antes de 1.º de septiembre de 1506, fecha en que el Adelantado daba a María Cabrera la tierra de Tegueste que había sido de Diego López. Por otra parte, su nombre figura también en la relación de conquistadores de VIANA, pág. 203, como soldado en la compañía del capitán Esquivel.

Juan Garrido bien podría ser aquel esclavo gomero que, cautivo cuando la represión de Pedro de Vera, había sido vendido a Juan Garrido, vecino de Córdoba, de cuyas manos lo habían sacado y puesto en libertad en 1490 (WÖLFEL, en «El Museo Canario», I, pág. 43). Consta como soldado en la compañía del capitán Esquivel (VIANA, pág. 303).

No conocemos a ningún Diego Cherino. Un Miguel Cherinos fue, según VIANA, pág. 310, soldado en la compañía del capitán Elicona; y un Juan Cherino tuvo repartimiento de 4 fanegas de tierra en 30 de mayo de 1511.

Un Diego Navarrete, de quien no sabemos si era gomero, falleció en Tenerife, antes de 1551, dejando un hijo menor, Antonio de Borgoñón.

Pedro de Baeza consta como soldado de la compañía de Bernardo de Chichones (VIANA, pág. 300).

Fernando de Córdoba, vecino de Tenerife, otorgó testamento en 20 de octubre de 1536, con varios codicilos (ante Bartolomé Joven), donde declara que había casado en La Gomera, por el año de 1500, con Isabel Rumina.

Francisco de Flandes, natural de La Gomera, fue conquistador de Tenerife. Tuvo en repartimiento 10 fanegas de tierra en la Punta del Hidalgo, a 26 de agosto de 1511, y dos cahices de sequero en Geneto, el 12 de diciembre de 1513, que vendió a Alonso Vázquez de Nava, en 24 de enero. Había casado con Isabel Hernández, hija de Francisco Aguaberquer, también gomero; su mujer testó en 7 de octubre de 1540 (ante Juan del Castillo). Fue padre de Hernando Amado, casado con Juana de Tacoronte; de Diego Izquierdo; Mateo Hernández; y María Hernández, casada con Pedro Mejía, gomero, vecino de Tenerife.

A Bartolomé de Triana sólo lo conocemos por la mención que de él hace VIANA, pág. 302, como soldado de la compañía del capitán Esquivel.

Francisco de Palos también consta en la relación de VIANA, pág. 308, en la compañía de Gonzalo Soto.

Cristóbal Delgado, canario, tuvo data de agua y tierra en Adeje, y otra de 3 cahices de tierra en Icod «alrededor de una montaña que se llama Atamaino», con dos manantiales de agua, en 28 de diciembre de 1506. Había casado con Inés Delgado Guanarteme, de quien tuvo a otro Cristóbal Delgado, quien también tuvo data, junto al Barranco Honde de Güimar, y vivía todavía, en Los Realejos, en 1551, casado con Ana Delgado, hija de Francisco Hernández y de Catalina Sánchez, también canarios.

Pedro García, natural de Gran Canaria, tuvo varios repartimientos en Tenerife: 2 cahizadas de tierras de sequero, «donde nació Benitomo», a 17 de septiembre de 1501; otra data en Taoro, a 8 de marzo de 1502; otra de seis fanegas de tierra, el 18 de febrero de 1508.

Pedro de Toledo, cuyo nombre se agrega al final de la escritura, consta como soldado de la compañía del capitán Chichones (VIANA, pág. 301). Un Pedro de Toledo había vendido un esclavo gomero en 1489, restituido en 1490 (WÖLFEL, pág. 52). Como el documento no dice si se trata de un español o de un indígena, no sabemos si se debe identificar al conquistador con el vendedor o con su esclavo.

## VII

*1492, agosto [20]. Leonor Suárez Gallinato, poder.*

Escr. Juan García (Of. 4º), fol. 456 vº.

Otorga Leonor Suarez, muger de Pedro del Algaba, governador que fue de las islas de Canaria, difunto, que Dios aya, vezina de Sevilla en la collaçion de Santa Maria, que da todo su libre e llenero e conplido poder, segund que lo ella ha de derecho e mas deve valer, al jurado Martin Fernandez, camarero que fue del magnifico señor Adelantado don Pedro Enriquez, que santa gloria aya, especialmente para que por ella e en su nonbre pueda pedir e sacar libramiento o libramientos del Rey e de la Reyna Nuestros Señores, o de los sus contadores mayores, de los veinte mill mar. qu' ella tiene de Sus Altetas de juro en cada un año, situados señaladamente en las rentas del almojarifazgo desta çibdad de Sevilla...

El doc. XIV también se refiere al cobro del mismo juro. Otro juro de 20.000 mar. habían dado los Reyes Católicos, en Sevilla, a doña Elvira de Sotomayor, viuda de Juan Rejón (ABRÉU GALINDO, II, 31, pág. 220), cuya coincidencia no deja de ser curiosa.

## VIII

*1495, septiembre 12. Cristóbal Gutiérrez, obligación antes de partir a Canarias.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4º), fol. 307.

Debe Cristobal Gutierrez, marinero, vesyno de Triana, guarda e collaçion desta çibdad de Sevilla, maestre del navio que Dios salve que se nonbra Santyago, que agora esta en el puerto de las Muelas del rio de Guadalquivir desta dicha çibdad, a Alonso Diaz, escribano de letra de obra, vesyno desta dicha çibdad en la collaçion de Sanct Martin, qu' esta presente etc., seys mill mrs. desta moneda que se agora usa, los quales son de prestamo que le presto por le faser amor e buena obra, e para fornescymiento e despacho del dicho su navyo, para este viaje que agora ha de faser

a la vela con la buena ventura, a las yslas de Canaria, entrada e salida...

## IX

*1496, enero 5. Pablo Mateos, obligación.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4º), fol. 7 vº.

Deve Pablo Matheos, vesyno de Fuerteventura, a Juan de Soto, clérigo de la diócesis de Burgos, estante en Sevilla, que esta presente, etc. quatro mill mrs. desta moneda que se agora usa, los quales son de prestamo que le presto por le faser amor e buena obra...

Pablo Mateos, natural de Mallorca, vino desde muchacho a la isla de La Gomera; de allí pasó a Fuerteventura, al servicio de doña Inés Peraza, quien lo casó con Justa Enríquez Melián, hija de Enrique de Morales y de Juana Melián, quien era «hija de el Melián francés, que vino a la conquista de esta isla». Falleció Pablo Mateos hacia 1515; y su mujer murió por 1556, cuando debía de tener unos 110 años. Fueron padres de Francisco de Morales Mateos, de cuyo enlace con Bernardina de Cabrera, hija de Diego de Cabrera y de Rufina Martínez de Tapia, proceden todos los Cabrera Mateos, Cabrera Morales y Cabrera Béthencourt que poblaron Lanzarote y Fuerteventura. Todo ello resulta de la información hecha en Fuerteventura, en 1594, por su descendiente Pablo Mateos Morales (El Museo Canario, Colección Cristóbal Bravo de Laguna).

## X

*1496, marzo 26. Marcos de la Palma, recibo de los maravedís que se le debían como conquistador de Tenerife.*

Ecri. Juan de Muros (Of. 3º), fol. 64 vº.

Otorga Marcos de La Palma, vesyno del lugar de Trigueros, lugar del Duque de Medina, por sy e en nombre e en voz de todos los peones que con el quedaron e murieron en la conquista de Tenerife, fasta ser ganada la ysla, por los quales fase bos e cabçion etc., que ha resçibido e resçibio en su poder de Alonso de Lugo, governador de la dicha ysla de Tenerife, que estava ausente, etc.,

quinse mill mrs. desta moneda que se agora usa, los quales son de todo el serviçio que el e los dichos peones que llevo a la dicha ysla fizieron en la dicha conquista, desde todos los tiempos que estovieron en la dicha ysla fasta que de ella vinieron e la ganaron; los quales dichos quinse mill mrs. en la manera que dicha es son en su poder etc., e renunçia etc. Por ende otorga que da por libre e por quitos a el e al señor don Gonzalo de Medina Sydonya e les fase fin e quitamiento e libramiento agora e para syempre jamas, de guisa, e de manera que contra el dicho duque ni contra el dicho governador ni contra ninguno dellos ni contra sus bienes ni herederos les non quedo ni quedada debda ni demanda ni derecho ni bos ni rason ni abçion ni otra cosa alguna que se aya a dar ni a pagar ni a faser ni a conplir, sobre rason de lo que dicho es. E otorga e promete qu' el ni los dichos peones qu' el asy llevo a la dicha conquista ni otro por el ni por ellos de les venir a faser demanda ni demandas sobre esta dicha rason; e sy demanda o demandas le fizieren a ellos o a qualquier dellos o a otro por ellos o por qualquier dellos, o a pleyto o a contienda de justyçia los troxere, que les non valan en esta rason en justyçia ni fuera della, en tiempo alguno ni por alguna manera, e demas que sea obligado a les pagar en pena veynte mill mrs., con las usadas etc. La dicha pena pagada o no pagada etc. Sobre lo qual dio poder conplido a la justyçia etc. Renunçia la apelacion etc. Obligo a sy e a sus bienes etc. e renunçia su derecho por fuero e juridiçion etc.

Marcos de La Palma no figura en ninguna relación de conquistadores. No se le puede identificar con Pedro de La Palma (VIANA, pág. 298), que se afirma había sido indígena de Gran Canaria.

## XI

*1496, marzo 28. Alonso Fernández de Lugo, poder.*

Escre. Juan de Muros (Of. 3<sup>o</sup>), fol. 71-71 v<sup>o</sup>.

Otorga Alonso de Lugo, governador de la ysla de Tenerife por el Rey y la Reyna Nuestros Señores, vezino de Sevilla en la collaçion de Sant Andrés, que da su poder etc. a Luys Carrasco,

vezino desta dicha çibdad, en la dicha collaçion, qu' esta presente, para que por el e en su nonbre pueda demandar e recabdar e resçebir e aver e cobrar, çivil o criminalmente, asy en justiçia como fuera della, e tomar venta o pago o como el quisyere e por bien toviere, de Pedro de Castellanos, vezino de la çibdad de Baça, o de sus bienes, treynta e dos esclavos canarios de la dicha ysla de Tenerife, los cuales el le ovo dado para que llevase a la Corte del Rey e de la Reyna Nuestros Señores, para dar a Sus Altezas e a otros cavalleros de la dicha su casa e corte, e para que, asy tomada la dicha venta o pago, los pueda resçebir en su poder e otorgar carta o cartas de pago e de resçibimiento e de fin e quitamiento, las que en la dicha rason conplieren e menester fueren, e para que sobre rason de lo que sobre dicho es pueda paresçer e paresca ante qualesquier alcaldes e juezes de qualquier çibdad o villa o logar que sea, asy destos reynos e señorios del Rey e de la Reyna Nuestros Señores, como fuera dellos, faser e faga e poner e ponga qualquier e qualesquier acusaçion o acusaçiones çiviles o criminales e todas las demandas e pedimientos e requerimientos etc., aunque sean tales o yguales etc. e quan conplido e bastante poder etc., tal se lo da con todas sus ynçidençias etc. E por lo conplir obligo a sy e a sus bienes etc.

Pedro Castellano, natural de Cazorla, consta como conquistador de Gran Canaria en 1478.

Por otra parte, tanto este documento como el anterior sirven para fijar de manera inequívoca el fin de las operaciones militares en Tenerife. Resulta de ellos, en efecto, que, en 26 de marzo de 1496, los peones que habían tomado parte en aquellas operaciones no sólo habían regresado a la Península, sino que habían recibido su paga; y que, dos días después, el mismo Alonso Fernández de Lugo consta se hallaba en Sevilla, y había enviado antes que él a Pedro de Castellanos con los esclavos canarios, que probablemente son los que presentó a los Reyes Católicos, en Almazán, por julio de 1496. Todo ello indica que la conquista de Tenerife había terminado meses antes, casi seguramente antes de fines de 1495.

Esta fecha contradice la del documento publicado por L. DE LA ROSA OLIVERA, REVISTA DE HISTORIA, XII (1946), págs. 279-81, en que se indica 1496 como año final de la conquista. Pero se debe tener en cuenta que aquel documento, que es una data de tierras a Diego de Maldonado, hecha a petición del interesado y probablemente con los mismos términos que él indicaba, representa una versión interesada de los hechos, en el sentido que trata de confundir la estancia de Maldonado en Tenerife y sus servicios, con las necesidades de la guerra y, en resumi-

das cuentas, con la duración de la conquista. Es posible, e incluso probable, que Maldonado haya permanecido en Tenerife hasta 1496, sin que ello signifique que continuaban las operaciones militares, aparte quizá las que dirigió Jorge Grimón en las partes de Abona y en los altos de Icod; cf. B. BONNET, *Jorge Grimón y la rendición al sur de Tenerife*, en REVISTA DE HISTORIA, VI (1938-39), pág. 6-15.

## XII

*1496, junio 16. Andrés Suárez Gallinato, obligación.*

Escr. Juan de Muros (Of. 3º), fol. 197-8.

Deve Andrés Suarez, fijo de Pedro del Algava, difunto, que Dios aya, e de Leonor Suarez, su muger, vezino de Sevilla en la collaçion de Sant Andres, a Ruy Perez d' Esquivel, vesyno de Sevilla en la collaçion de Sant Juan, qu' esta presente, etc., seys mill e tresyentos sesenta e çinco mrs. desta moneda que se agora usa, los quales son de resto de una mula de color prieta que del rescibio e conpro con todas sus tachas buenas e malas etc., la cual dicha mula esta en su poder etc., renunçia etc. Los quales dichos seys mill trezientos e sesenta e çinco mrs deste dicho debdo le ha de dar e pagar... desde oy dia de la fecha desta carta dende fasta quinze dias conplidos primeros siguientes, so pena del doblo. E porque mas seguro sea de ser mejor pagado destes dichos mrs. de su dicho debdo al dicho plaso, segund dicho es, dale por ellos en peños e en nonbre de peños para que lo tenga en su poder e tenençia e posesyon, un esclavo canario de Tenerife que ha nonbre Juan, de hedad de dies e syete años, poco mas o menos, en tal manera e con tal condiçion que sy al dicho plaso no le diere e pagare estos dichos maravedis de su dicho debdo...

## XIII

*1496, junio 26. Pedro Canario, poder.*

Escr. Juan de Muro (Of. 3º), fol. 221 vº.

Hase su poder Pedro Canario, vesino de Sevilla, en la collaçion de Santa Maria la Blanca, asy en los pleytos movidos etc., a Diego Fernandez, escrivano de Sevilla, vesino desta dicha çibdad...

## XIV

1496, agosto 2. *Leonor Suárez Gallinato, poder.*

Escr. Juan de Muro (Of. 3º), fol. 309.

Otorga Leonor Suarez, muger de Pedro de Algaba, defunto, que Dios aya, vezina de Sevilla en la collaçion de Sant Andrés, que da su poder etc. a Jeronimo de Valdes, su fijo, mostrador desta carta de poder, especialmente para que por ella e en su nombre pueda sacar e saque, o el qual dicho su poder ovyere, de los señores contadores mayores del Rey e de la Reyna Nuestros Señores, un libramiento de veynte mill mrs que la Reyna Nuestra Señora le mandava dar cada un año en la renta del almojarifazgo desta dicha çibdad...

## XV

1497, abril 27. *Aparicio Sánchez, flete a cuenta de Diego de Vera.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. 200.

Otorga Apariçio Sanches, vezyno de la villa de Moguer, maestre qu' es de la caravela que Dyos salve que ha nonbre Sancta Catalina, que agora esta al puerto de las Muelas desa çibdad de Sevilla, que ha resçibido e resçibio en su poder de Diego de Vera, veynte y quatro e vezyno de la çibdad de Xeres de la Frontera, qu' esta absente etc., e de Anton Fernandes, vezino desta dicha çibdad de Sevilla, en la collaçion de San Miguel, en su nombre, que esta presente, çiento e seys cahises de cevada, los quales son del Rey e Reyna Nuestros Señores, e son en su poder, de qu' es pagado e renunçia la exsebçion etc.; los quales otorga e se obliga de llevar en la dicha su caravela a la villa de Colibra qu' es en el congado de Perpiñan...



## XVI

1497, abril 27. *Antón Ramos, flete a cuenta de Diego de Vera:*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. 201.

Otorga Anton Ramos, marino, vesino de Triana, guarda e collaçion desta çibdad de Sevilla, en nonbre e en voz de Alfonso Comitre, vesino desta çibdad de Sevilla en la collaçion de Sant Viçeynte, maestro que es del barco que Dios salve, que ha nonbre Santo Domingo, que agora esta al puerto de las Muelas desta dicha çibdad de Sevilla, e por el qual fase boz e cabçion e se obliga etc., que ha resçibido e resçibio en su poder de Diego de Vera, veynte e quatro e vezino de la çibdad de Jeres de la Frontera, qu' esta absente etc., e de Antonio Fernandes, vezino desta dicha çibdad de Sevilla, en la collaçion de Sant Miguel, en su nombre, qu' esta presente, ochenta e çinco cahises de cevada, las quales son del Rey e Reyna Nuestros Señores e son en su poder, de qu' es pagado etc., renunçia la exesçion etc., los quales dichos ochenta y çinco cahises de cevada otorga e se obliga que el dicho Alfonso Comitre, o el en su nonbre, llevara en el dicho su barco a la villa de Colibre, qu' es en el condado de Perpiñan, e de los dar e entregar a quien el dicho Diego de Vera mandare...

## XVII

1497, abril 27. *Benito López, flete a cuenta de Diego de Vera.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. 201 vº.

Otorga Benito Lopes, marinero, vezino de Triana, guarda e collaçion desta çibdad de Sevilla, mestre del barco que Dios salve, que ha nonbre Espiritu Santo, que agora esta al puerto de las Muelas del rio Guadalquivir desta çibdad, que fase pleyto e postura etc. con Diego de Vera, veynte e quatro e vezino de la çibdad de Xeres de la Frontera, qu' esta absente, e con Antonio Fernandes, vezino desta dicha çibdad de Sevilla en la collaçion de Sant Miguel, en su nombre, que esta presente, en tal manera e con tal

condiçion que el se ha jurado e obligado e se obliga de llevar en el dicho su barco setenta e seys cahises de cevada del Rey e Reyna Nuestrros Señores, a la villa de Colibre, qu' es en el condado de Perpiñan...

## XVIII

*1497, octubre 3. Tomás de Palenzuela, poder.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. 594.

Otorga Tomás de Palençuela, mercader burgales estante en esta çibdad de Sevilla, que da su poder conplido etc. a Rodrigo de Castro, mercader burgales estante en esta çibdad de Sevilla, mostrador desta presente carta de poder, especialmente para que por el e en su nonbre pueda protestar e proteste a Pedro Martines, clerigo e vezino de la villa de Almonte, qualesquier cantidades de azeite que me deve...

Del mismo Tomás de Palenzuela hay otro documento más adelante, núm. LI.

## XIX

*1500, julio 11. Jerónimo de Orerio, obligación.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4º), fol. 50 vº.

Debe Geronimo de Orerio, mercader ginoves, vezino de la Gran Canaria en la villa del Real de Las Palmas, e Cosme de Riberol, mercader ginoves, estante en Sevilla, ambos a mancomun etc., a Antonio e Jacome de Sovranys, mercaderes ginoveses estantes en Sevilla, presentes, o a cualquier dellos o a quien su poder ovyer, seys çientas arrovas de açucar blanco, en panes pequeños, que se a de dar e de [entregar] segund uso e costumbre de Grand Canaria, las quales dichas seys çientas arrovas de açucar son quales salen de pagar como fiadores, debdores e principales pagadores por Diego de Cabrera, vezino de la Grand Canaria, qu' el dicho Diego de Cabrera etc. devia al dicho Jacome de Sovranys del tributo qu' el dicho Jacome de Sovranys tenia sobre su

yngenio e casas e tierras que son en la Grand Canaria, de tres años pasados que se complieron en fin de março deste año en que estamos de la fecha desta carta; e renunçia etc. Pagar en la dicha ysla de Grand Canaria, en la villa de Telde, en paz etc. de oy dia que esta carta es fecha, desde fasta tres años complidos primeros syguientes, en fin de mes de março, cada un año dozientas arrovas de açucar...

Jerónimo de Orerio falleció en la isla de Gran Canaria, antes del año 1507. Había casado con Leonor Tejera, con la que procreó dos hijos: Jerónimo de Orerio, quien vivía en Las Palmas el año 1525; y Antonio de Orerio, escribano público de la nombrada ciudad en 1510, fallecido antes del año 1521, casado con Ana de Zerpa, hija de Cristóbal de Zerpa, con la que fue padre de dos hijos: Jerónimo y Cristóbal.

Cosme de Riberol estuvo en Tenerife por los años de 1506-08 (MANUELA MARRERO, en REVISTA DE HISTORIA, XVI, 1950, pág. 65). Casado con Bertina de Sopránis, fue padre de Juan Bautista Riberol de Sopránis, avecindado en Gran Canaria, casado con Francisca Quijada de Lugo, en quien tuvo al conocido Bernardino de Riberol, escritor y licenciado en leyes. Los Riberoles estuvieron íntimamente mezclados en los aspectos económicos de la conquista. Desde 1513 había en Las Palmas una calle de Riberoles, que iba de la Audiencia Vieja al mar. Francisco de Riberol, hermano de Cosme, tuvo en repartimiento un herido para ingenio en Güimar, a 3 de febrero de 1503, «por aver mucho favorecido e socorrido con vuestra hacienda en las dichas conquistas» de Tenerife y de La Palma.

Jácome de Sopránis, mercader establecido en la ciudad de Sevilla desde antes del año 1492, falleció en dicha población, hacia 1524. Parece haber vivido algunos años en la isla de Gran Canaria. Al principio del siglo XVI, tanto él como sus hermanos Antonio y Francisco poseían tierras en el valle de La Orotava. Rafael de Sopránis, hijo natural de Jácome, tuvo de su padre un tributo que le pagaba Cristóbal de Ponte sobre su ingenio de el lugar de Garachico. Felipe de Sopránis, otro hijo de Jácome, se estableció en Gran Canaria, donde casó con Clara Inglés del Castillo, y ambos son progenitores de los demás Sopránis de Canarias. De Antonio de Sopránis, hermano de Jácome, hay otro documento más adelante, núm. LXIX.

Diego de Cabrera era sobrino de Alonso de Cabrera Solier el Viejo, antiguo gobernador de Lanzarote y Fuerteventura (F. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Nobiliario de Canarias*, vol. II, La Laguna, 1954, pág. 79). Su esposa, Francisca de Betancor (Doc. XXI), era hija de Juan Melián y de Elvira de Betancor. Fueron padres de Juan de Cabrera Béthencourt, regidor de Gran Canaria, casado con Elvira Martín de Zurite, y de Blasina de Cabrera, casada con Juan Manuel, comendador de la orden de Santiago.

## XX

*1500, julio 11. Jerónimo de Orerio y Cosme de Riberol, obligación.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4<sup>o</sup>), fol. 51.

Deven los dichos Geronimo de Orerio e Cosme de [Riberol], ambos de mancomun etc., al dicho Antonio de [Sovranys], presente etc., quynientos e veynte ducados [de oro] e de peso, los quales son que le salen de pagar como [fiado]res, debdores e principales pagadores de Diego de [Cabrera], vezino de la Grand Canaria, e son qu' el dicho Diego de Cabrera d[evia dar e pagar] al dicho Antonio de Sovranys, como compa[ñero] de Jacome de Sovranys, mercader ginoves, estante [en Sevilla], e en nombre del dicho Jacome de Sobranys, por el tr[ibuto de] dozientas arrovas de açucar en cada un año que hera obligado a pagar al dicho Jacome de Sobranys, el qual dicho tributo el dicho Diego de Cabrera le ovo vendido e vendio en su yngenio e casas e tierras que tiene en la dicha ysla de Grand Canaria, segund se contiene en la escritura publica de vendida que sobre ello paso ante Francisco Ruys de Porras, escribano publico de Sevylla, en tres dias de setiembre del año que paso de mill e quatro çientos e noventa e seys años; e renunçia etc.

## XXI

*1500, lullio 11. Jácome de Sobranis, finiquito a Diego de Cabrera.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4<sup>o</sup>), fol. 51 v<sup>o</sup>.

Otorga Jacome de Sobranys, mercader ginoves estante en Sevilla, a Diego de Cabrera, marido de Francisca de Betancor, vezino de la ysla de la Gran Canaria, presente, que por razon que el dicho Diego de Cabrera ovo vendido e vendio al dicho Jacome de Sobranys dosyentas arrovas de açucar de tributo e censo perpetuo de cada un año [perpetua]mente, las quales dichas dozientas

arrovos de açucar de tributo le vendio en un yngenio de moler cañas [de açuca]r que es en la villa de Telde, e en unas casas [con sus] tierras e cañaverales que el dicho Diego de Cabrera [tiene] en la dicha villa de Telde, que es en la dicha ysla, e asi mismo sobre ciertos esclavos, el qual dicho tributo se obligo de le pagar a çiertos plasos e so çierta pena, e vendioselo por preçio de quinientos e veynte ducados de oro largos, que del reçibio, e para seguridad de la paga del dicho tributo dio por su fiador a Cosme de Riberol, mercader ginoves estante en esta dicha çibdad de Sevylla, segund que estas e otras cosas mas complidamente se contiene en la escritura publica de vendida del dicho çenso, que sobre ello paso ante Francisco Ruis de Porras, escribano publico de Sevylla, en trese dias de setiembre del año que paso de mill quatro çientos e noventa e seys, sobre el qual dicho tributo el dicho Jacome de Sobranys ha tenido çiertos pleitos e debates con los dichos Diego de Cabrera e Cosme de Riberol; e por quanto agora el dicho Cosme de Riberol e Geronimo de Orerio, mercaderes ginoveses estantes en la dicha ysla, de mancomun se obligan de pagar a Antonio de Sovranys, hermano del dicho Jacome de Sovranys, por el dicho Diego de Cabrera, çierta contia de açucar que el dicho Diego de Cabrera le devia de la renta del dicho tributo de tres años pasados, e asi mismo se obligaron de pagar por el dicho Diego de Cabrera los dichos quinientos e veynte ducados del costo del dicho tributo, todo esto a çierto plaço, segund mas largamente se contiene en dos obligaciones [que pasaron] ante Francisco Sigura, escribano publico de Sevylla, o[y dia de la] fecha desta carta, e renunçia etc., por ende otorga que [da por libres] e por quitos e fase fin e quitamiento e libramiento ag[ora e para siempre] jamas a los dichos Diego de Cabrera e Cosme de Riberol...

## XXII

*1500, julio 13. Jácome de Sobranis, poder.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4°), fol. 58.

Otorga Jacome de Sobranys, mercader ginoves estante en

Sevilla], que da su poder cumplido etc. a Geronimo de Orerio, mercader ginoves estante en la ysla de Gran Canaria, etc., especialmente para que por él e en su nombre pueda pedir [e pida] a Johan Ortis, estante en la Gran Canaria, de qualesquier mrs. e açucares e otras cosas por el ha reçibido e cobrado en la dicha ysla...

## XXIII

*1500, julio 14. Violante de Cervantes, mujer de Sancho Herrera, obligación.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4º), fol. 61 vº.

Debe doña Violante de Servantes, muger de Sancho de Ferrera, vesyna de Sevilla en la collaçion de Sant Lloreyn-te, con liçencia del dicho Sancho de Ferrera su marido, qu' esta presente etc., a Cosme de Riberol e a Johan Batista Cereso, mercaderes ginoveses estantes en Sevilla etc. o a qualquier de-llos etc., dosyentas dose mill mrs. desta moneda etc., que son que se la sale debdora e principal pagadora a ge los dar e pagar por Francisco de Riberol, mercader ginoves, estante en esta dicha çibdad, a quien ella los devya por çiertas promi-siones qu' el dicho Franciscode Riberol ha fecho por ella a pla-sos pagados...

Sancho de Herrera es aquel hijo de Diego de Herrera y de doña Inés Peraza, a quien ESPINOSA, II, 11, atribuye el robo piadoso de la imagen de Nuestra Señora de Candelaria. Doña Violante de Cervantes era, según ABRÉU GALINDO, II, 27, sobrina de don Juan de Cervantes, arzobispo de Sevilla. Sobre los mismos, cf. tam-bién los doc. XXIV, XXXVIII y XXXIX.

Juan Bautista Cerezo es probablemente deudo de Antón Cerezo, nacido en 1468, avecindado en Gran Canaria y fallecido en 1535, quien regaló, con su mujer Sancha Díaz de Zurita, el hermoso tríptico flamenco de la iglesia de Agaete.

Sobre Francisco de Riberol, cf. la nota al doc. XIX.

## XXIV

*1500, julio 14. Violante de Cervantes, obligación.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4°). fol. 62.

Otorga la dicha doña Violante de Cervantes con liçençia del dicho Sancho de Ferrera, su marido qu' es presente e otorga e le plaze etc., al dicho Francisco de Riberol presente, que por rason que la dicha doña Violante se obliga de pagar a Marcos Catano, mercader ginoves, estante en esta dicha çibdad, sesenta e seys mill mrs. e pagar a veynte e tres dias deste mes de jullio en qu' estamos, e a Juan Batista Adorno, mercader ginoves estante en esta dicha çibdad, dosyentos e tres mill e syete çientos e çinquenta mrs. a pagar en fin de desyembre proximo que viene, segund paso por contrabtos ante Francisco Sigura, escribano publico de Sevilla, e por quanto el dicho Francisco de Riberol aseguro a los dichos Marcos Catano e Juan Batista Adorno que le seria pagados las dichas contias de mrs. a los [plazos dichos], por ende otorga e se obliga que sy el dicho Francisco de Riberol pagare los dichos mrs. o qualquier parte dellos, que [de] llano en llano ge los dara e pagara...

## XXV

*1500, septiembre 22. Alonso de Polvorana, donación al convento franciscano de Las Palmas.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4°), fol. 193 v°.

Otorga Alfonso de Polvorana, vezino de la ysla de la Grand Canaria etc., al monasterio e guardian e frayles e convento del monasterio de Sant Francisco de la ysla de la Grand Canaria, e a don Anton Martinez, arcediano de Tenerife, qu' es presente, en su nombre, que por quanto el governador Alfonso Fajardo, que Dios aya, en su testamento mando al dicho Alfonso de Polvorana, demas de pagado su enterramiento, ocho mill mrs., segun mas largo en el testamento del dicho governador se contiene, por ende

otorga que para ayuda al reparo e obra del dicho monesterio fase donaçion pura e perfecta fecha entre byvos al dicho monesterio de los dichos ocho mill mrs. e de toda el açion e derecho que a los bienes del dicho governador por rason dello le pertenece...

Alfonso de Polvorana es desconocido.

Sobre Alonso Fajardo, governador de Gran Canaria hasta su fallecimiento en la torre de Mar Pequeña, en los últimos días del año de 1498, cf. A. RUMBU DE ARMAS, *La torre africana de Santa Cruz de la Mar Pequeña*, en «Anuario de Estudios Atlánticos», I (1955), pág. 397-478.

El canónigo Antonio Martínez, arcediano de Tenerife, falleció poco antes de 1522, en Las Palmas.

## XXVI

*1500, octubre 24. Juan Pérez de Aguirre, poder.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4°), fol. 344.

Otorga Perucho de Aguirre, vezino de Gran Canaria en la villa del Real de Las Palmas, que da su poder cumplido etc. a Ynigo de Aspetia, vezino de la dicha ysla, especialmente para que por el e en su nombre pueda demandar etc. de Pedro de Almonte, vezino de la dicha ysla de la Gran Canaria, en la villa de Telde, e de sus bienes, sesenta arrobas de açucar que le deve por una obligaçion, e asy mismo de otras qualesquier personas todos los mrs. e açucares e otras cosas qualesquier que le deven en la dicha ysla de la Gran Canaria...

Perucho de Aguirre debe de ser el mismo Juan Pérez de Aguirre, paje de Su Majestad, regidor de Tenerife por real título del 29 de septiembre de 1519, recibido an cabildo del 1.º de junio de 1520; padre de Martín López de Aguirre, quien tuvo datas en las cabezadas de Tacoronte en 12 de abril de 1523, y en Santa Cruz a 23 de enero del mismo año. La presencia de Perucho en Gran Canaria, como vecino, hace posible su identificación con Juan de Aguirre, mayordomo de Fernando de Santa Gadea, en la misma isla, en 1513.

Pedro de Almonte, natural de Lepe, era hijo de los conversos Marcos Alonso y Beatriz Alonso, y hermano de Fernando de Almonte, poblador de Tenerife. Falleció en La Gomera, por el año de 1544, después de haber casado, en Gran Canaria, con Juana Fernández. Su filiación resulta de la genealogía presentada por sus hijos en el Santo Oficio, en 1528. Al entroncar su descendencia con las mejores



casas de la isla, y sobre todo por ser antepasado del célebre historiador Juan Núñez de la Peña, sus antecedentes fueron sensiblemente hermoeados por éste, quien le aplica retrospectivamente, a él y a sus hijos, el apellido Peña. Este documento es el único que conocemos, en que consta la vecindad de Pedro de Almonte en Gran Canaria; todos los demás, posteriores a esta fecha, la atribuyen la vecindad de La Gomera.

## XXVII

*1500, octubre 24. Íñigo de Azpeitia, obligación.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4º), fol. 344.

Deve Ynigo de Aspetia, mercader, vezino de la Gran Canaria, a Perucho de Aguirre, vezino de la dicha ysla, presente, veynte ducados de oro largos, e de justo peso, que son de prestamo que le presto por le faser amor e buena obra...

Íñigo Martínez de Azpeitia, mercader, tuvo repartimiento de tierras en Gran Canaria, en 1507, y falleció antes de 1522, fecha en que vivía en Las Palmas su viuda, María González.

## XXVIII

*1501, enero 11. Juan Bautista de Negro, venta de esclava.*

Escr. Luis Fernández de Sevilla (Of. 15º), fol. 50 vº.

Vende Juan Batista de Negro, ginoves, vesino de Sevilla en la collaçion de Sant Andres, a Viçençio d' Espindola, mercader ginoves en esta dicha çibdad de Sevilla, que esta presente, conviene a saber, una su esclava canariá, natural de Tenerife, que ha nonbre Leonor, de hedad de dose años poco mas o menos, e vendesela por de buena guerra e no por de pas, por sana e syn ninguna tacha, por presçio de dose mill mrs. desta moneda que se agora usa...

## XXIX

*1501, abril 16. Juana Martínez, mujer de Juan de Mesa, testamento.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. 250.

En el nombre de Dios, amen.

Faze su testamento Juana Martínez, muger de Johan de Mesa, vesyna de Sevilla en la collaçion de Santa Maria, estando enferma etc...

Manda que entierren su cuerpo en el monasterio de Sant Francisco de la villa de Sant Lucar de Barrameda, en el abito del bienaventurado señor Sant Francisco...

Herederero Gines de Mesa, su fijo e fijo legitimo del dicho Juan de Mesa, su marido, en todo el remaniente etc.

Albaceas Francisco de Mesa e Leonor Ramirez, su madre, vecinos de la dicha villa de San Lucar de Barrameda.

Hemos reproducido este documento, por ser posible, aunque no del todo segura, la identificación de este Juan de Mesa con aquel Juan de Mesa que fue poblador o, mejor dicho, beneficiario de los repartimientos de tierras que se hicieron en Tenerife, a raíz de la conquista. Era hermano del conquistador Diego de Mesa y del poblador Lope de Mesa; y la tradición genealógica lo considera conquistador, pero sin fundamento. Gozó del favor con que el Adelantado trataba a sus hermanos, y tuvo repartimientos de tierras, sin haber venido a poblar; y en la reformatión de 1506 hubo quién se extrañaba de que hubiese recibido tierras, «siendo un bergante» (*Fontes*, VI, pág. 54). Es tradición que vivió en Jerez de la Frontera (lo cual nos acerca al Mesa de nuestro documento), y que allí «casó y dejó muy ilustre sucesión».

## XXX

*1501, abril 21. Leonor Bocanegra, venta de esclava.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4º), sin folio.

Otorga Leonor Bocanegra, muger de Geronimo Rafael de..., vezino de Sevilla en la collaçion de Sant Andres, que da su poder cumplido etc. a Afonso Martínez de Casarruyva, vezino desta

dicha çibdad en la collaçion de Sant Marcos, especialmente para que por elle e en su nombre pueda vender e venda una su esclava canaria que ha nombre Ana, natural de La Palma, de edad de veynte años...

## XXXI

*1501, junio 4. Juan Canario, escritura de aprendizaje.*

Escr. Luis Fernández de Sevilla (Of. 15°), fol. 263 v°.

Entra a servir por aprendiz Juan Canario, natural de La Gomerá, criado de Juan de Xeres, vesyno de Sevilla en la collaçion de Santa Maria, con Diego Salero, çurrador, vesyno desta dicha çibdad en la collaçion de Sant Niculas, qu' esta presente, desde primer dia deste mes de junio en que estamos de la fecha desta carta, fasta dos años e medio complidos primeros siguientes...

## XXXII

*1501, junio 14. Andrés Suárez Gallinato y Juana de Lobón, venta.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4°), fols. 299-300.

Vende Andres Suares Gallinato e doña Juana de Lobon, su muger, vezinos de Sevilla en la collaçion de Santa Marina, ella con su liçençia etc., ambos de mancomun etc., de su agrado etc., a don Diego Ponce de Leon, vezino de la villa de Utrera, villa desta dicha çibdad, etc., el donadio e tierras de pan sembrar que se dize la Fuente de la Higuera que los ha e tyene en el termino de la dicha villa de Utrera, con todas sus entradas e salidas e pertenencias e prados e pastos e aguas mansas e corrientes e estantes, segund que les fue dado en casamiento e dote, sin ser obligado a tributo ni condiçion alguna, por preçio de dosyentos e dies mill mrs. desta moneda que se agora usa, que son en su poder...

E por quanto son mayores de v[...] e] menores de veynte e

cinco años, juran [a Dios e a Santa M]aria e a las palabras de los santos Evangelios doquier que sea e por la señal de la cruz, en que pusyeron sus manos derechas corporalmente, de non allegar memoria de hedad ni pedir beneficio de restitucion yntegrum etc...

E Johan Esteves de Lobon, hermano de la dicha doña Juana de Lobon, vezino desta dicha çibdad, estando presente, por la parte que le podia perteneçer en el dicho donadio e tierras, otorgo que consentia e consyntio en la dicha vendida de dicho donadio...

De Andrés Suárez Gallinato, personaje conocido en la historia de Tenerife, hijo de Pedro del Algaba y de Leonor Suárez Gallinato (doc. VI y XIV), hay también otros documentos (cf. núm. XII, XXXIII, XXXIV y LVIII). De estos documentos nos informamos que su esposa, doña Juana de Lobón, era hija del Licenciado Fernand Yánez de Lobón, personaje también conocido en la historia de Andalucía, en el último cuarto del siglo XV; que ambos esposos tenían menos de 25 años en 1501; y que los bienes de Utrera que se venden pertenecian a la dote de doña Juana, por lo cual fue necesario el consentimiento de su hermano, para poderlos enajenar. En fin, también es característico del espíritu cauteloso del vendedor el que la persona del comprador, representante de la ilustre familia de los Ponce de León, no le pareció garantía suficiente para asegurar el pago (doc. XXXIV).

### XXXIII

*1501, junio 14. Andrés Suárez Gallinato y Juan Lobón, poder.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4º), fol. 300 vº.

Poder que otorgaron los dichos Andres Suarez Gallinato e doña Juana de Lobon, su muger, ella [etc., a Antón Garcia] de Montalvan, corredor de lonja, vezino desta dicha çibdad de Sevilla, [para entr]egar al dicho don Diego, o a quien su poder ovyere, el dicho donadio e pertenencias e posesyon del, etc...

### XXXIV

*1501, junio 14. Antonio García de Montalbán, obligación.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4º), fol. 301.

Otorga el dicho Antonio Garcia de Montalvan a los dichos

Andres Suarez Gallinato e doña Juana de Lobon, presentes, que por rason que ellos le dan el dicho poder para dar la posesyon del dicho donadio al dicho don Diego, e que el dicho don Diego, como quier que en la dicha vendita ellos otorgaron aver reçibido las dichas dosyentas e dies mill mrs., no las tienen reçibido, por ende otorga que fasta que el dicho don Diego les pague todas las dichas dosyentas e dies mill mrs, no le dara, a el ni a otro por el, la posesyn del dicho donadio, ni los tytulos que le dan que entregue...

## XXXV

*1501, agosto 10. Diego Ramirez, poder.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. suelto junto al fol. 658.

Sean quantos esta carta vieren como yo Diego Ramyres, estante al presente en la ysla de Tenerife, vezino que soy de la ysla de la Grand Canaria, otorgo e conosco que doy todo mi poder cumplido, llenero e bastante a vos Pedro de Vargas, estante en la dicha ysla de la Grand Canaria, que soys absente, bien asy a atan complidamente como sy fuesedes presente, para que por mi e en mi nombre podades demandar, e recabdar, resçebir e aver e cobrar todas e qualesquier mrs. e otras cosas que a mi me deven todas e qualesquier personas, asy varones como mugeres, en la ysla de la Grand Canaria como en otras qualesquier partes que sean de los reynos e señorios del Rey e de la Reyna Nuestros Señores, e especialmente de doña Elvira de Narvays, muger que fue del governador de la Grand Canaria Alonso Fajardo, que Dios aya, o de otras qualesquier persona o personas que en derecho devades, todos los mrs. del sueldo que me es devido por rason del servicio que yo el dicho Diego Ramires fize seyendo alcayde en la torre qu' el dicho governador Alonso Fajardo fizo en la Berveria, a do dize la Mar Pequeña; e asy mismo los mrs. qu' el dicho governador Alonso Fajardo me mando por su testamento, que fizo al tyempo de su fallaçimiento, para que podades sacar e saquedes la clausula del dicho testamento para cobrar lo suso dicho, asi sobre rason de lo suso dicho o de qualquier cosa...

En Tenerife, en la villa de Sant Pedro, a veinte y ocho días del mes de agosto de mill quatroçientos e noventa e nueve años, ante Alonso de la Fuente.

Diego Ramírez fue personero general de Gran Canaria por los años de 1503 a 1507. Tuvo un repartimiento de 40 fanegas, y otro de 60, en Telde, indiviso con Francisco López, confirmados en 23 de septiembre de 1549 y en 13 de abril de 1550.

Pedro de Vargas, comendador, consta como vecino de Gran Canaria en 1506-8. Era hermano del conocido poblador y regidor de Tenerife Sancho de Vargas, el fundador de la iglesia de Guía. Pedro de Vargas había sido apoderado por los que habían servido con el gobernador Fajardo en la construcción de la torre de Santa Cruz de Mar Pequeña (cf. RUMEU DE ARMAS, en «Anuario de Estudios Atlánticos», I, pág. 474).

En el estudio que acabamos de mencionar, se hace mención del alcaide Diego Ramírez (pág. 447) y, en general, de todos los detalles de la edificación de aquella torre. Cf., más adelante, los doc. XLII-XLVI.

### XXXVI

*1501, agosto 13. Diego de Palacios, venta de esclavo tinerfeño.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. 589 vº.

Vende Diego de Palacios, fijo del alcaide Pedro Mateos, vecino desta çibdad de Sevilla en la collaçion de Sant Roman, de su grado e buena voluntad etc. a Maria de Valdes, muger de Pedro de Santa Ana, vesina de Triana, guarda e collaçion desta dicha çibdad de Sevilla, que esta presente, un su esclavo de color blanco, canario, natural de la ysla de Tenerife, que se nonbra Pedro, de hedad de veynte e çinco años, poco mas o menos; e vendegelo por de buena guerra e no de paz, por huydor y con todas las otras tachas buenas o malas las que en el paresçieren o no paresçieren, por presçio de dies mill mrs...

### XXXVII

*1501, septiembre 10. Pedro de Vargas, sustitución de poder.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. 658.

Otorga Pedro de Vargas, vezino de Sevilla en la collaçion de

Sant Viveynte, en nombre e en boz de Diego Ramires, estante en la ysla de Tenerife, vezino de la ysla de la Grand Canaria, e por poder que del tiene, su thenor del qual es este que se sigue, que da su poder substitutivo en su logar e en el dicho nombre, a... procurador, vesyno de Çibdad Real...

## XXXVIII

*1501, septiembre 11. Sancho de Herrera, ahorramiento.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4º), vol. II, fol. 122.

... Yo Sancho de Ferrera, marido de doña Vyolante de Cervantes, vesyno que so desta muy noble e muy leal çibdad de Sevilla en la collaçion de San Lloreynete... otorgo e conosco que aforro e do por libre e por quieto e fago fin e quitamiento e libramiento agora e par syempre jamas a vos Çaide, mi captivo moro de color blanco, de allende, de hedad de çinquenta años...

## XXXIX

*1501, septiembre 22. Violante de Cervantes, escritura de renta.*

Escr. Francisco Sigura, vol. II (Of. 4º), sin folio.

Otorga la dicha doña Violante de Cervantes, con liçençia del dicho Sancho de Ferrera, su marido, qu' esta presente etc., de su grado etc., al dicho Pedro Fernandez de Cordova, su cuñado, presente, e a doña Mayor Barva, su hermana, qu' esta agora absente, bien asy como si fuera presente, e a cada uno dellos, que por quanto el dicho Jorge de Medina, su padre, en su testamento, le ovo mandado e mando la mytad de la terçera parte de todos sus bienes, e que della gozase todos los dias de su vida, segun mas largo se entyende en la clausula del testamento del dicho su padre, de la qual dicha media terçera parte ovo de aver e tiene e posee çiento e çinquenta aranzadas de olivar en el heredamiento de Bonayar, qu' es en los parajes de Sevilla, con la parte de las casas

principales e molino de moler aseytuna... e por quanto agora es convenida e ygalada con el dicho Pedro Fernandez de Cordova, que la dicha doña Violante aya de çeder e traspasar al dicho Pedro Fernandez las dichas çiento e çinquenta aranzadas de olivar e parte de casas e molino e todo lo que dicho es, e el usufruto que durante los dias de su vida dello avia de aver, para que desde agora el dicho Pedro Fernandez gose dello e lo aya para si, como propia cosa suya, tanto que el dicho Pedro Fernandez sea obligado a dar e pagar a la dicho doña Violante de Cervantes quinse mill mrs. de renta de cada un año, e mas syete cafises e medio de pan terçiado, dos partes trigo e una cevada...

## XL

*1502, febrero 10. Cristóbal Pombo, poder.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3<sup>o</sup>), fol. suelto, al final del tomo. La fecha falta; la que se indica es hipotética.

Otorga Cristoval Ponbo, vecino de Sevilla a San Anton, que da su poder conplido etc. a Pedro de Fontana, vecino de Triana, especialmente para que por el e en su nonbre pueda demandar e recabdar e reçeibir e aver e cobrar etc. del Rey e de la Reyna Nuestros Señores e de sus contadores mayores, e de quien en derecho deva, todos los mrs. qu' el gano en serviçio de Sus Altezas en la conquista de Gran Canaria, todo el tiempo que alla estovo, e que los pueda resçeibir e resciba e faser escritura o escrituras; e sy se los librare en tierra, que las pueda vender e venda a la persona o personas qu' el quisiere...

Cristóbal Pombo no nos consta más que en este documento. Cf., sin embargo, otras reclamaciones de pagas de conquistadores de Gran Canaria, señaladas por E. MARCO DORTA, en REVISTA DE HISTORIA, VII (1941), páginas 306-7, todas del año de 1501.



## XLI

1502, febrero 28. *Diego de Betancor, poder.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3°), fol. 38.

Otorga Diego de Betancor, vesyno de la ysla de Gran Canaria, en nombre e en bos de la justiçia, alcalde, regidores, alguasyles, cavalleros escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha ysla de Grand Canaria e por virtud del poder que del dicho consejo tyene, que da todo su poder conplido etc., a Françisco de Ribera, escribano, estante en la Corte del Rey e Reyna Nuestros Señores, especialmente para que por el e en su nombre pueda paresçer e paresca ante 'l Rey e la Reyna Nuestros Señores, e ante los de su muy alto Consejo, e sacar e saque qualesquier provision o provisiones que Sus Altesas me mandaren dar e proveer sobre rason de lo contenido en çiertos capitulos que ante Sus Altesas el dicho Diego de Betancor a presentado o el dicho Françisco de Ribera presentare, firmadas de la justiçia e regidores de la dicha ysla, e para que sobre la dicha rason pueda faser e faga qualesquier petyçion o petyçiones, suplicaçion o suplicaçiones, e presentar qualesquier proçesos e otras qualesquier escripturas que convengan e menester aya...

Diego Melián de Betancor era hijo de Juan Melián y de Elvira de Betancor; cf. SERGIO F. BONNET y LEOPOLDO DE LA ROSA, en *Nobiliario de Canarias* cit., vol. III, págs. 678-679. Su presencia en Sevilla por esta misma fecha se certifica también por la protocolización que hizo en dicha ciudad de los recaudos genealógicos y de los certificados de los reyes de armas que había traído de Francia su primo hermano Andrés de Béthencourt. Años antes, en 1489-90, había traficado en la Península con esclavos gomeros (WÖLFEL, pág. 53). Cf. también núm. XLVII.

## XLII

1502, marzo 15. *Antón Garrido, recibo.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3°), fol. 53 v°.

Otorga Antón Garrido, pescador, vezino de Sevilla en San Vyceynte, que ha resçibido e resçibio de Pedro de Vargas, vezino

de Sevilla en la dicha collaçion, qu' esta presente, todos los mrs. qu' el ovo de aver por razon del serviçio que fyzo en la torre de la Mar Pequeña, asy del tyempo qu' estovieron en [e]deficarla, como despues d' estar en la dicha torre, e son en su poder, de qu' es pagado...

## XLIII

*1502, marzo 15. Antón Garrido, poder.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. 53 vº.

Otorga el dicho Anton Garrido que da su poder conplido al dicho Pedro de Vargas, especialmente para que por el e en su nombre pueda demandar e recabdar e resçeibir e aver e cobrar del Rey e de la Reyna Nuestros Señores, e de sus contadores mayores, e de doña Elvira de Narvaes, muger de Alonso Fajardo e de sus herederos del dicho Alonso Fajardo, e de todas e qualesquier personas que sean e con derecho devan, todos los mrs. qu' el gano en serviçio del Rey e de la Reyna Nuestros Señores, en serviçio qu' el fizo en la torre de la Mar Pequeña...

Antón Garrido, pescador, con mil maravedís de sueldo al mes, consta entre los servidores de la torre de Santa Cruz de Cruz de Mar Pequeña (RUMBU DE ARMAS, pág. 437 y 475), donde también se hace mención de la presente escritura (pág. 476), pero no de la anterior.

## XLIV

*1502, marzo 15. Pedro de Santana, recibo.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. 53 vº.

Otorga Pedro Santana, vezino de Triana, guarda e collaçion de Sevilla, en nonbre e en bos de Diego Catalan e por virtud del poder que del tiene, que ha resçevido e resçebio en su poder, en el dicho nonbre, de Francisco Fernandez de Arevalo, vezino desta çibdad de Sevilla en la collaçion de Santa María en la Cesteria,

qu' esta presente, etc., dos mill mrs., los quales son para en cuenta del sueldo que el dicho Diego Catalan ha de aver por el servicio que fizo en la conquista de la Grand Canaria; e estos dichos dos mill mrs. son de los çiento e un mill e seijientos e çinquenta mrs. qu' el dicho Francisco Fernandez de Arevalo ovo cobrado e cobro de Enrique Paez, receptor de la Inquisicion del obispado de Vadajoz e son en su poder, de qu' es pagado...

#### XLV

*1502, abril 22. Pedro de Villalón, recibo.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. 127 vº.

Otorga Pedro de Villalon, marinero, natural de la villa de Villalon, estante en las yslas de Canaria, que ha rescibido de Pedro de Vargas, vezino de Sevilla en la collaçion de Sant Viceynte, que esta presente, todos los mrs. que el ovo de aver e le pertenesçieron del sueldo que ganó en la torre de la Mar Pequeña, asy en el servicio que en la dicha torre fiso, como en las obras della o en otra qualquier manera, todo el tiempo que estovo en el dicho servicio, e son en su poder, de qu' es pagado.

#### XLVI

*1502, abril 22. Pedro de Villalón, poder.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. 127 vº.

Otorga el dicho Pedro de Villalon que da su poder etc. al dicho Pedro de Vargas, especialmente para que por el e en su nonbre puedan el o quien su poder oviere demandar e recabdar e rescibir e aver e cobrar, asy en juisyo como fuera del, de los bienes e ferederos de Alonso Fajardo, governador que fue de Grand Canaria, difunto, que Dios aya, e de otras qualesquier persona o personas que en derecho devan, e de sus bienes, todos los mrs. qu' él gano e le pertenesçen por razon del servicio que fiso

en la torre de la Mar Pequeña, todo el tiempo que alla estovo, fasta el dia de oy qu' esta carta es fecha, asy en las obras de la dicha torre como en otra qualquier manera e por qualquier rason que sea...

La escritura se menciona en RUMEU DE ARMAS, pág. 80. Como en el caso del doc. XLIII, sólo se menciona el poder, sin el recibo que lo precede.

### XLVII

*1502, septiembre 27. Diego de Betancor, obligación.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3°), fol. 534 v°.

Deve Diego de Betancor, escudero, vesyno de la ysla de Grand Canaria, a Juan de Montoro, mercader, vesyno desta çibdad de Sevilla en la collaçion de Sant Bartolome, qu' esta presente, diez e siete ducados de oro, los quales son por çierta mercaderia que del resçibio conprada, tanta e tal que los monto e valio, e es en su poder de qu' es pagado, etc. renunçia la esçebeçion etc. Los quales dichos diez e siete ducados de oro de suso dichos otorga e promete e se obligo de le dar e pagar en la dichà ysla de Grand Canaria, en paz etc. en ducados de oro o plata de un ducado doze reales e medio de plata, de los reales que corren en la dicha ysla, en fin del mes de enero primero que viene.

### XLVIII

*1502, octubre 12. Cristóbal de la Puebla, recibo.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3°), fol. 572.

Otorga Cristobal de la Puebla, mercader, vesyno de la ysla de Grant Canaria, que ha resçibido de Pedro de Vargas, vesyno de Sevilla en la collaçion de Sant Viceynte, qu' esta presente, todos los mrs. que por el e en su nombre e por virtud del poder que para ello le dio e otorgo, resçibio e cobro de los descargos del Rey e de la Reyna Nuestros Señores, por rason del serviçio qu' el fiso

en la torre de Santa Cruz de la Mar Pequeña, e son en su poder, de qu' es pagado etc.

Documento mencionado por RUMEU DE ARMAS, pág. 476.

## XLIX

*1502, noviembre 11. Pedro Álvarez, venta de esclavo.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. 664.

Vende Pedro Alvarez, marido de Elvira Jimenez, vesyno de la villa de Tarifa, de su grado etc., a Rodrigo de Sivilla, mercader, vezino desta çibdad de Sevilla, en la collaçion de Sant Visente, qu' esta presente, un su esclavo canario natural de Tenerife, de hedad de diez e ocho años, poco mas o menos, su nombre Benito, el qual dicho esclavo le vende por de buena guerra e no de paz, e por sano de todas enfermedades e por no borracho ny ladrón ny fuydor, vendida buena e sana etc., por el presçio de treze mill mrs. desta moneda que se agora usa...

## L

*1502, noviembre 12. Alonso de Palenzuela, poder.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. 664 vº.

Otorga Alfonso de Palençuela, fijo de Alonso Rodriguez de Palençuela e de Catalina Rodriguez, su muger, difunta, que Dios aya, vesynos de la çibdad de Burgos, estante en esta çibdad de Sevilla, que por rason que agora puede aver diez o doze años, poco mas o menos, que fue ordenado de corona en la çibdad de Toledo, por un obispo que ende estava, por virtud de un breve de nuestro muy santo Padre e en presençia de çierto notario, del nombre del qual agora non ha memoria, e le fue dada la carta de la dicha corona en publica forma, firmada del dicho obispo e del dicho notario, encorporada en el ante dicho breve, la qual dicha carta se le perdio andando en serviçio del Rey e de la Reyna

Nuestros Señores, en la conquista de Tenerife; por ende, por esta presente otorga que da su poder conplidamente a Pedro de Treviño, vesyno desta dicha çibdad de Sevilla, especialmente para que por si e en su nonbre pueda pedir e requerir al dicho notario ante quien paso el dicho abto, o a otro qualquier notario en quien ayan subçedido o tengan en su poder sus registros, que saque e haga sacar dellos la dicha su carta de corona, en publica forma, de manera que faga fe, segund e por la forma e manera que ante el dicho notario paso...

Alonso Rodríguez de Palenzuela, nacido en Burgos hacia 1474, poblador de Gran Canaria, donde llegó a edificar tres ingenios en Telde y uno en Arucas, fundador de la ermita de San Gregorio en Telde, es un personaje bien conocido; pero hasta ahora no se podía decir lo mismo de su filiación. Es inexacta la que indicamos en nuestras notas al texto de ABREU GALINDO, pág. 113, y que, desconocido el presente documento, sólo se fundaba en las fuentes genealógicas insulares. Tampoco se llamó su esposa Isabel, como allí indicábamos, ni Catalina, como le dicen otros genealogistas, sino Francisca de Mayorga, como consta, por ejemplo, en la partida de bautismo de su hija Ginebra, en Telde, a 8 de mayo de 1512. El curioso episodio de la pérdida de su breve de ordenación certifica su calidad de conquistador de Tenerife, que tampoco consta en los documentos hasta ahora conocidos.

## LI

*1502, noviembre 16. Tomás y Alonso de Palenzuela, poder.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3<sup>o</sup>), fol. 627.

Otorgan Tomas de Palençuela e Alfonso de Palençuela su hermano, vesynos de Sevilla en la collaçion de Santa Maria Madalena, que dan su poder etc. a Francisco Bolaños, vesyno de la ysla de Grand Canaria, especialmente para que por ellos e en su nonbre pueda demandar e recabdar e resçeibir e aver e cobrar, asy en juisyo como fuera del, de Geronimo Françon, vesino de la çibdad de Caliz, e de sus bienes, ocho mill mrs., los quales son que el dicho Tomas de Palençuela le dio para que dellos enbiase cierto biscocho a la dicha ysla de Grand Canaria, e nunca lo enbio; e sy el dicho Geronimo dixere que enbio el dicho biscocho o parte dello, lo pueda pedir e demandar e tomar cuenta e razon dello

e resçebir en sy qualquier alcançe que de la dicha manera le alcançare...

Tomás de Palenzuela era hermano de Alonso de Palenzuela. Tuvo cuatro ingenios de azúcar en Gran Canaria, y en el de Firgas fundó con su esposa, Inés de la Peña, la ermita de San Juan. Testó en 15 de mayo de 1517 (ante Pedro Ortiz).

Francisco de Bolaños era hijo de Francisco de Mayorga, conquistador de Gran Canaria y alcalde mayor de la isla en 1484, y de Juana de Bolaños, su mujer.

## LII

*1502, noviembre 16. Alfonso de Morales, venta.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3°), fol. 677-8.

Vende Alfonso de Morales, maestre de la caravela que Dios salve, que ha nonbre Santa Cruz, estante en esta çibdad de Sevilla en la collaçion de Santa Maria Madalena, de su grado etc., a Tomas de Palençuela e a Alfonso de Palençuela, su hermano, vesynos desta dicha çibdad de Sevilla, en la dicha collaçion de Santa Maria Madalena, qu' estan presentes, conviene a saber la mytad de la dicha caravela suso nonbrada, qu' es la otra mytad de la dicha caravela de los dichos conpradores, con el maestraje della e con la mytad de la barca e velas e anclas e xarcia e aparejos della, todo bien e conplidamente, segund que la el tiene e posee... la qual dicha mytad de la dicha caravela suso nombrada le vende como dicho es, vendida buena e sana etc., por preçio de treynta e un mill mrs. desta moneda que se agora usa, los quales otorga que ha resçebido e resçebio de los dichos conpradores en su poder, de qu' es pagado etc...

## LIII

*1503, enero 24. Maria Canaria, recibo.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4°), vol. II, fol. 222 v°.

Otorga Maria Canaria, esclava que fue de Alfonso de Sevilla alias Miverga, que Dios aya, vesina de Sevilla, en la collaçion de

Santa Maria, que ha recibido de Jeronimo Fernandez de Corcuera e de Gonzalo Martinez Lopez, vecinos desta dicha çibdad, albaçegas del testamento del dicho Alfonso de Sevilla, presentes, los bienes syguientes: dos colchones llenos de lana e un par de savanas e una manta e dos almohadas llenas de lana e una [... que le] mandó en su testamento; e mas ha recibido dellos unos manteles de lino de tres varas, e mas tres paramentos de cama, y un destajo de seda de ladrillejos e un cofre e una caldera e una azada e una paleta e un tajador de palo; los cuales dichos bienes ellos le dan por descargo de la conçiencia del dicho difunto...

## LIV

*1503, agosto 1.º Tomás de Palenzuela, poder.*

Escr. Francisco Sigura (Of. 4º), vol. II, fol. 86.

Hase su personero Tomas Palençuela, vezino de Sevilla en la collaçion de Santa Maria, asi en los pleitos etc., a Andres de Soto, procurador, vezino de Sevilla, generalmente...

## LV

*1504, marzo 20. Diego Márquez, recibo.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol. 199.

... Diego Marquez, marinero, vecino que so desta çibdad de Sevilla en la collaçion de Santa Maria en la Çesteria, maestre del barco que Dios salve que ha nombre San Pablo, que agora esta en el rio de Guadalquivir, otorgo e conosco que he resçibido e resçibi en mi poder, cargada en el dicho mi navio, de vos Juan de la Puebla, comitre del Rey nuestro Señor, vezino de Triana, guarda e collaçion de Sevilla, qu' estades presente, çientó e çinquenta arrovas de farina en veynte e nueve costales, la quel es que yo resçibo de vos el dicho Juan de la Puebla para llevar en el dicho mi barco en las yslas de Canaria o en qualquier dellas, o a la ysla



de Cabo Verde, o a otra qualquier parte donde fiziere menester descargar...

## LVI

1505, enero 30. *Blasino Romano, obligación.*

Escr. Fernando Ruiz de Porras (Of. 7°), fol. 73 v°.

... Yo Blasino de Ynglesco de Plomino, vesino de la ysla de Tenerife, otorgo e conosco que devo dar e pagar a vos Gyronimo Bonensine, mercader senés, estante en esta çibdad de Sevilla, qu' estades absente bien asy como sy fuesedes presente, e a quien vuestro poder para ello oviere, diez e ocho mill ochozientos mrs. desta moneda, los quales son por çierta mercaderia que de vos resçeby conprada, la qual es en mi poder...

[Firmado:] Blasido de Ingalasco, *manu propria.*

Blasino de Inglesco, natural de Piombino, conocido en las islas con el nombre de Blasino Romano, vino a la de Tenerife con su hermano Juan Felipe. Tuvo un importante repartimiento de tierras en 25 de febrero de 1500: «en Taoro debaxo del agua grande, que se a de sacar, tierras para en que se ponga cañas para 4000 arrobas de azúcar»; un parral para 10.000 sarmientos; en La Orotava, un herido para ingenio capaz de moler su propia cosecha, más 2000 arrobas de los veciños; 30 fanegas de tierra en Taoro; y «en el reyno de Güimar todo lo que se pudiere aprovechar con el agua que allí ay, la mitad para vos el dicho Blasino y la otra mitad para vuestro hermano Juan Felipe». Cf. el doc. LXVI.

Su acreedor pertenece a la conocida familia de los Bouninsegni.

## LVII

1506, enero 14. *Mateo Viña, poder.*

Escr. Luis Fernández de Sevilla (Of. 15°), fol. 191.

... Yo Matheo Viña, regidor e vezino de la ysla de Tenerife, otorgo e conosco que fago mi personero e mi çierto, suficiënte e abundante e complido procurador, asy en los pleitos movydos como en los por mover, a Pedro Hernandez Bonito, vezino desta çibdad de Sevilla...

Sobre Mateo Viña, cf. MANUELA MARRERO, en REVISTA DE HISTORIA, XVI (1950), pag. 58-61. Cf. el núm. LXVIII.

## LVIII

*1506, abril 3. Andrés Suárez Gallinato, recibo.*

Escr. Fernando Ruiz de Porras (Of. 7º), fol. 281.

... Yo Andres Suarez Gallinato, marido de doña Juana de Lobon, vezino desta çibdad de Sevilla en la collaçion de Sant Juan, otorgo e conosco que he reçibido de vos el bachiller Lope Rodriguez de Madrigal, canonigo en la santa Iglesia de Sevilla, qu' estades presente, en nombre de Juan Esteves de Lobon, fijo del Licenciado Fernandianez de Lobon, e por el dicho Juan Esteves, veynte mill e quatro çientos e noventa e tres mrs. desta moneda, los quales son que el dicho Juan Esteves me devia e avia de dar por un contrato publico que paso ante Fernando Ruiz de Porras, escribano publico de Sevilla, en veynte e quatro dias del mes de jullio del año que paso de quinientos e çinco años, los quales dichos veynte mill e quatro çientos e noventa e tres mrs. son en mi poder...

## LIX

*1506, abril 6. Juan Pérez de Aguirre y Bartolomé Fontana, obligación.*

Escr. Luis Fernández de Sevilla (Of. 15º), fol. 756-7.

... Yo Perucho de Aguirre e yo Bartolome Fontana, vezinos que somos de Grand Canaria, amos a dos de mancomun... otorgamos e conocemos que devemos dar e pagar a vos Cosme de Riberol, mercader ginoves estante en esta çibdad de Sevilla, que estades presente, e a quien vuestro poder ovyere, quarenta arrovas de buen açucar blanco bien purgado, fecho en pilones, tal que se ha de dar e de tener, las quales son por mrs. que de vos rescibimos, a preçio cada una arrova de dozientos e ochenta mrs., los quales mrs. son en nuestro poder...

Sobre Juan Pérez de Aguirre, cf. el doc. XXVI.

Bartolomé Fontana fue regidor de Gran Canaria a partir de 1505, y falleció

después de 1523. Había casado con Constanza Suárez de Figueroa, hija de Gómez de Ocaña. Una de sus hijas, Catalina de Valera, casó con Pedro de Peñalosa, regidor de Gran Canaria, también genovés, y fue madre del célebre benedictino fray Basilio de Peñalosa; otra, María de Figueroa, fue madre del poeta Bartolomé Cairasco.

Sobre Cosme de Riverol, cf. el doc. XIX.

## LX

*1506, abril 20. Pedro Fernández de Saavedra, obligación.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3<sup>o</sup>), sin folio.

... Yo Pedro Hernandez de Sahavedra, veynte y quatro e vesino desta çibdad de Sevilla, en la collaçion de Sant Andres, otorgo e conosco a vos Alvaro de Valladolid, mercader, vesino desta dicha çibdad de Sevilla en la collaçion de Santa Maria, e a vos Ysabel Nuñez, muger de Domingo Hernandez, herrador, difunto, que Dios aya, vesina desta dicha çibdad de Sevilla en la collaçion de Santa Ana, por vos e en nonbre e en boz de vuestros hijos e hijos del dicho Domingo Fernandez, qu' estades presentes, que por quanto Cristoval Mascareño, vesino desta dicha çibdad de Sevilla, devia e avia de dar e pagar a vos el dicho Alvaro de Valladolid treinta y un mill e çiento e veinte e çinco mar. por un recabdo publico de debdo que vos hiso para vos los dar e pagar de los sueldos que su nao ganase por rason del viaje que hiso con Juan de la Cosa a Urabe, e asy mismo devia e avia de dar e pagar al dicho Domingo Fernandez, difunto, que Dios aya, diez e nueve mill e ocho çientos mrs. por otro recabdo publico, para se los dar e pagar asi mismo de los dichos sueldos que la dicha su nao ganase en el dicho viaje, segund e como en los dichos escritos se contiene, a los quales dichos diez e nueve mill e ocho çientos mrs. de la dicha debda del dicho Domingo Fernandez yo el dicho Alonso Perez de Sahavedra fuy por su fiador e obligado en el dicho contrato, e por en, por rason de ser la mytad de la nao del dicho Cristobal Mascareño de mi el dicho Pedro Fernandez, e non aver ganado tanto sueldo, entre vosotros e mi nos ovimos concertado e concertamos e fuymos de un acuerdo que por vos

pagar e partyr e apartar de pleitos e debates e diferencias que entre nosotros podria aver, e por nos escusar de costas e gastos, que vos el dicho Alvaro de Valladolid hisieredes quiebra en la dicha vuestra debda de trese mill e çiento e veinte mrs., e vos la dicha Ysabel Nuñez, muger del dicho Domingo Fernandez, asi mismo hisiesedes quiebra de quatro mill e dosientos e treinta e çinco mrs., porque en los fletes que la dicha nao gano no obo mas fletes, lo qual vosotros hesisteis, e la dicha debda de vos el dicho Alvaro de Valladolid fue primera en tiempo; por manera de que otorgo e me obligo a vos los suso dichos e a cada uno de vos, en la dicha contia de suso declarada...

[Firmado:] P<sup>o</sup> Hernandez Sahavedra.

Pedro Fernández de Saavedra, yerno de Diego de Herrera, es un personaje demasiado conocido en la historia insular para que necesite presentación. Se ignoraban, sin embargo, sus intervenciones en las navegaciones de Juan de la Cosa. Por otra parte, es curioso el error del escribiente, quien, en el curso del documento, llega a llamar al otorgante Alonso Pérez de Sahavedra, sin corregirse.

Cf. el núm. siguiente.

## LXI

*1506, abril 20. Alvaro de Valladolid, recibo.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3<sup>o</sup>), sin folio.

... Yo Alvaro de Valladolid, vesino que so desta çibdad de Sevilla en la collaçion de Santa Ana, otorgo e conosco que doy por libre e por quito e fago libramiento e fin e quitamiento en agora e para sienpre jamas a vos Cristobal Mascareño, marinero, vesino desta dicha çibdad de Sevilla, qu' estades absente, bien asi como si fuesedes presente, en razon de treynta e un mill e çiento e veinte e çinco mrs. que deviades e aviades de dar e pagar por un recabdo publico de debdo que paso ante çierto escribano publico de Sevilla, que vos lo yo fise a tiempo que fuystes en vuestra nao con Juan de Cosa a Urabe...

## LXII

1506, abril 30. *Francisco Leardo, poder.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), sin folio.

... Yo Francisco Leardo, mercader genoves, estante en esta çibdad de Sevilla, otorgo e conosco que do e otorgo todo mi libre e llenero e conplido poder, segund que lo yo he e tengo e segund mas conplidamente lo puedo e devo dar e otorgar de derecho, a Juan Leardo mi hermano, a Batysta de Riberol e a Jacome de Caçana e a Francisco de Lugo, estantes en la ysla de Grand Canaria, a todos quantos juntamente e a cada uno dellos por si in solidum, especialmente para que por mi e en mi nombre puedan, ellos o qualquier dellos, demandar e recabdar e reçibir e aver e cobrar, asy en juisyo como fuera del, de Alonso Gutierrez, vezino e regidor de la çibdad de Toledo, e de sus herederos e de quien con derecho deva, veynte e çinco mill mrs. de moneda de Castilla, que el dicho Alonso Gutierrez me deve e ha de dar e pagar por un contratò publico de debdo que paso ante Vernal Gonzalez de Vallesillo, escribano publico de Sevilla, en dos dias del mes de octubre del año que paso de mill e quinientos e çinco años...

Los Leardo, mercaderes genoveses establecidos en Canarias, no figuran entre los que menciona el estudio de M. MARRERO. Francisco, hijo de Batista Leardo, no parece haber pasado a Canarias; pero sí pasó su hermano Juan, estante en Tenerife por 1510-12, y en Gran Canaria hasta después de 1535. Fue hermano de los mismos Pedro Leardo, estante en Gran Canaria en 1525. De uno de ellos debe de haber sido hija Catalina Learda, vecina de Las Palmas en 1581, quien, por lo visto, tenía delante de su casa o huerta un banco que todos conocían como el Banco de Learda y que B. Cairasco menciona como el lugar de paseo y de parlerías de la ciudad.

Sobre Juan Bautista de Riberol, cf. el doc. XIX.

Jácome Casaña o Caçañas, estante en Tenerife por 1506, era vecino de Gran Canaria en 1532.

Francisco de Lugo, hijo de Pedro Fernández de Lugo Señorino, era cuñado del mencionado Juan Bautista de Riberol; o posiblemente no lo era todavía, pues la escritura de dote de su mujer, Luisa de Riberol Quijada, sólo pasó en 20 de julio de 1517 (ante Fernán Guerra).

## LXIII

1506, noviembre 2. *Guillén Peraza, obligación.*

Escr. Luis Fernández de Sevilla (Of. 15°), vol. II, fol. 891-92.

... Yo Guillen Peraza, señor de las yslas de La Gomera e del Hierro, que son en las yslas de Canaria, hijo del noble cavallero Fernan Peraza e de la señora doña Beatriz de Bovadilla, su muger, defuntos, que santa gloria ayan, otorgo e conosco que devo dar e pagar a vos Domenego Salvago, mercader ginoves, estante en la çibdad de Caliz, qu' estades presente, o a quien vuestro poderovyere, mill e quinientas arrovas de açucar blanco bueno e bien purgado y fecho en pilones enteros y no quebrados; las quales dichas mill e quinientas arrovas de açucar son por mrs. que de vos resçiby, a presçio cada una arrova dozientos e quarenta e çinco mrs. de moneda de Canaria, los quales mrs., que montaron las dichas mill e quinientas arrovas de açucar, son en mi poder e de vos resçiby, de que me otorgo de vos por bien contento e pagado a toda mi voluntad.

Domenigo Salvago, mercader genovés, consta como estante en Tenerife en 1507 y en 1513. Era hermano de Juan Agustín Salvago, regidor de La Gomera en 1513. Es posible que esta obligación del futuro conde de La Gomera sea el principio de los contactos de la familia Salvago con aquella isla, donde iba a dejar descendencia.

## LXIV

1506. *Pedro González de la Puebla, fletamiento.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3°), fol. suelto.

... Pedro Gonzales de la Puebla, vezino que so de Triana, guarda e collaçion desta muy noble e muy leal çibdad de Sevilla, señor e maestre del navio que Dios salve que ha nombre Santyespiritus, que agora esta en el puerto de las Muelas del rio de Guadalquivir de esta çibdad de Sevilla, otorgo e conosco que afileto a vos, Sylvestre Vento, ginoves, vezino desta dicha çibdad en la

collaçion de Santa Maria, que estades presente, etc., todo el dicho mi navio, de paños a paños, para que lo podades cargar de açucares, el qual dicho mi navio me obligo de vos dar e faser aparejado para ir a reçibir la dicha carga, el sabado primero que viene, que se contaran dos dias del mes de mayo deste año en que estamos, e en el dicho dia sabado que baya con la buenaventura a la ysla de la Grand Canaria, a los puertos de las Ysletas, Telde e de Sardyna, e en los dichos tres puestos o en qualquier dellos esté reçibiendo la dicha carga de los dichos açucares treynta dias conplidos primeros siguientes, desde el dia que asy llegue a qualquier de los dichos puertos; e asy reçebida la dicha carga, que sea obligado partyr con la buenaventura, tiempo aviendo, e venir al puerto de la çibdad de Caliz, e en el dicho puerto este desde el dia que asy llegue diez dias conplidos primeros siguientes, esperando que vos el dicho Sylvestre Vento me declareys adonde tengo de yr con la dicha carga...

## LXV

*1506. Pedro Ortiz, memorial en nombre de Antonio Cerezo.*

Escr. Fernando Ruiz de Porras (Of. 7º), hoja suelta, junto al fol. 235.

Honrrados Cosme de Ribero e Silvestre de Vynoli, ginoveses, yo Pedro Hortiz, en nombre e como procurador que soy de Antonio Cerezo, estante que agora es en la ysla de Grand Canaria, vos digo, señores, que vos bien sabeys que asy es verdad que vos demandastes el dicho mi parte ante 'l señor gobernador que agora es de la dicha ysla de Gran Canaria, disyendo que vos hera obligado en mill e veynte e una doblas de oro castellanas e tres quartos de otra, por cabsa de ciertos pretestos e recambios que se fisyeron, sobre dos cedula de cambio que desis qu' el dicho mi parte vos enbio a pagar; y el señor gobernador, por ciertos pleitos e a consyntimiento vuestro e de vuestro procurador e por vos quitar gastos e espensas que se podrian faser, cometio la dicha cabsa a Bernaldo de Grimaldo e a Julio Calvo, mercaderes ginoveses estantes en esta çibdad de Sevilla, porque hera cabsa de

mercaderes, e por ellos se podia mejor deternynar que por otros, e esto en vuestro favor, porque forades estantes en esta dicha çibdad de Sevilla; la qual comisyon el dicho señor governador fizo en cierta forma, en especial que el dicho mi parte fúese obligado de representar por sy o por legitymo procurador dentro del mes de enero deste pasado de quinientos e seys; dentro del qual termino yo como procurador suficiente para el dicho caso del dicho mi parte en su nombre pareci ante los dichos juezes por muchas vezes e vos requeri que quisiesedes obtemperar a lo que el dicho señor governador mandava en su comisyon e estar por aquello que los dichos juezes comisarios determinasen e juzgasen sobre el dicho debate e cabsa, e nunca lo aveys querido nin quereys fazer, trayendome en dilaçiones e disymulando e dilatando la cabsa; agora en fin desys que no quereys complir aquello que el dicho señor governador manda ni estar por aquello que conçertastes e capitulastes e vuestro procurador en vuestro nombre, disyendo que yo en nombre del dicho mi parte vos de fianzas a pagar lo juzgado, a lo que yo no tenia ni soy obligado nin vos tal cosa aveys capitulado nin conçertado, ni el dicho señor governador no lo mando...

Sobre Antonio Cerezo, cf. el doc. XXIII.

## LXVI

*1508, enero 11. Blasino Romano, obligación.*

Escr. Bernal González Vallecillo (Of. 15°, tomo de 1509), fol. 987.

... Yo Blasino de Ynglasco de Plonbin, vezino que so de Terrefe, otorgo e conosco que devo dar e pagar a vos Geronimo Bonyenseño, mercader senes, estante que soys en esta dicha çibdad de Sevilla, qu' estades presente, o a quien esta carta por vos mostrare e vuestro poder para ello ovyere, treynta ducados de oro e de peso, los quales yo vos resto devyendo de todas las [cuentas] que entre vos e mi hemos tenido, desde todos los tiempos que son pasados fasta el dia de oy qu' esta carta es fecha e otorgada...



## LXVII

1508, agosto 26. *Martín Báez, poder.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3º), fol 822-23.

... Yo Martín Baez, vesyno que soy de las yslas de la Grand Canaria, en Sant Miguel de La Palma, otorgo e conosco que do todo mi libre e llenero e complido poder, segund que lo yo he e de derecho mas deve valer, a Alfonso de Cordova texillero, vesyno de Sevilla en la collaçion de Santa Ana, especialmente para que por mi e en mi nombre pueda demandar e recabdar e aver e cobrar asy en juïcio como fuera del de Rodrigo de Porras escribano en esta çibdad de Sevilla, e de sus bienes e de quien en derecho deva, quatro reales e medio que me deve de çierta pes que me vendio, de los quales al tiempo que la vendio me quedo de resto los dichos quatro reales e medio...

## LXVIII

1509, febrero 6. *Mateo Viña, poder.*

Escr. Bernal García Vallecillo (Of. 15º), fol. 156 vº.-157.

... Yo Matheo Viña, regidor e vezino de la ysla de Thenerife, otorgo e conosco que hago mis personeros e mis çiertos, suficientes, abundantes e complidos procuradores, asy en los pleytos movidos como en los por mover, a Guillén de Blanco, vesyno de la villa del Puerto de Santa Maria, e Adan de Bivaldo, mercader ginoves, ambos a dos de mancomun...

## LXIX

1509, septiembre 14. *Antonio de Sopranis, poder.*

Escr. Bernal González Vallecillo (Of. 15º), vº. II, fol. 280.

... Yo Antonio de Sopranis, mercader ginoves, estante que soy en esta çibdad de Sevilla, digo que por quanto a mi pedimento esta preso en la carçel de la çibdad de Xerez de la Frontera

Juan de Sanlucar, vezino de Canaria, por contia de çiento e seys arrovas e dies libras de açucar que me deve de resto de mayor contia de açucar, e agora esto convenido con el dicho Juan de Sanlucar en que me faga obligaçion por las dichas çiento e seys arrovas e diez libras de açucar, para me las dar e pagar en la çibdad de Calis, de calidad e manera segund esta obligado... otorgo todo mi poder complido segun que lo yo he e de derecho mas deve valer a Geronimo de Mafre, mercader ginoves estante en la dicha çibdad de Xerez, para que por mi e en mi nombre como yo mismo pueda sacar de la dicha prision en que esta el dicho Juan de Sanlucar...

Sobre Antonio de Sopranis, cf. el doc. XIX.

Juan de Sanlúcar, labrador, vecino de Gran Canaria en 1500, estaba en Granada en 1512. Falleció antes de 1516. Su viuda, Isabel Guerra, fundó capellanía en 5 de agosto de 1545 (ante Tomé de Solís). Fueron padres de Juan Guerra, labrador, vecino en La Vega, quien tuvo data en el palmaç del Pino Santo, en 1517, confirmada en 2 de agosto de 1542.

## LXX

*1509, septiembre 15. Sebastián de Riberol, poder.*

Escr. Bernal González Vallecillo (Of. 15<sup>o</sup>), vol. II, fol. 285.

... Yo Bastyan de Riberol, vecino de la ysla de Grand Canaria, otorgo e conosco que fago mi personero e otorgo çierto e suficiente e abundante e complido poder, asy en los pleitos movidos como en los pleitos por mover, a Anton Martin de Alaraz, veçino desta çibdad de Sevilla, generalmente, contra todos omes e mugeres que debdas me devan...

## LXXI

*1509, septiembre 15. Sebastián de Riberol, dejación de tributo.*

Escr. Bernal González Vallecillo (Of. 15<sup>o</sup>), vol. II, fol. 299.

... Yo Bastyan de Riberol, ginoves, veçino que so de la ysla

de Grand Canaria, otorgo e conosco a vos Francisco de Riberol, mercader ginoves estante en esta çibdad de Sevilla qu' estades presente, que por quanto vos el dicho Francisco de Riberol me distes a tributo e senso las vuestras xabonerias de Triana, por çierto preçio de maravedis e con çiertas condiciones e penas e pòsturas e obligaçiones, segund paso ante çierto escribano publico de la villa de Sanlucar de Barrameda, e porque yo agora no puedo pagar el dicho tributo ni complir las condiciones a que soy obligado, por ende de mi grado e buena voluntad otorgo que fago dexamiento de las dichas xabonerias en vos el dicho Francisco de Riberol, para que desde oy dia qu' esta carta es fecha e della en adelante fagades e podades faser dellas lo que quisierdes...

## LXXII

*1509, septiembre 17. Sebastián de Riberol, venta.*

Esdr. Bernal González Vallecillo (Of. 15°), vol. II, fol. 308.

... Yo Bastyan de Riberol, regidor y vezino de la ysla de Gran Canaria, de mi grado y buena voluntad e syn premio ni fuerça ni otro costrenimiento ni ynduzimiento alguno que sea fecho ni dicho ni cometido... otorgo e conosco que vendo a vos Francisco de Riberol, mercader ginoves, vezino que soys de Sevilla en la collaçion de Santa Maria, qu' estades presente, conviene a saber la mitad de mi ingenio para fazer açucares, con sus tierras e cañaverales, adereços e aguas e pertrechos e con todas las otras cosas anexas e pertençientes a la dicha mitad de ingenio que yo he e tengo en la dicha ysla de Gran Canaria, en termino de la villa de Santiago de Agaldar, en el lugar que se dize el Valle de las Garças, e vendovos esta dicha mitad de ingenio, con sus tierras e aguas e con todo lo al que dicho es... por justo e derecho e convenido preçio nombrado, es a saber por dos mill e siete çientos ducados de oro e de peso...

## LXXIII

*1509, octubre 2. Testimonio a Pedro de Vergara.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3<sup>o</sup>), sin folio.

A todos quantos esta fee vierdes que Dios honrre e guarde de mal. Yo Juan Ruis de Porras, escribano publico de Sevilla, vos fago saber e vos doy fee que oy en este dia de la fecha desta fee, por ante mi e por ante los escribanos de Sevilla de mi ofiçio que a ello fueron presentes, paresçio en presente Pedro de Vargas, vezino que se dixo de la ysla de Grand Canaria, e razono por palabra e dixo que pedia a mi el dicho escribano que le diese por fee e testimonio de como pareçia ante mi el dicho escribano publico oy este dia, el qual dixo que venia de la çibdad de Granada, de entender en el pleito que tratan los herederos de Lope Sanchez de Valençuela, el cual dixo que llega a esta çibdad oy este dicho dia de la fecha desta fee, e yo a su pedimiento vos do fee como el dicho Pedro de Vargas paresçio ante mi en este dicho dia.

Lope Sánchez de Valenzuela fue gobernador de Gran Canaria después de Alonso Fajardo, de 1498 a 1502; cf. L. DE LA ROSA OLIVERA, en «El Museo Canario», IX (1948), pág. 6. Desconocemos los detalles del pleito de que se hace mención; pero resulta del presente testimonio que, incluso después del fallecimiento del antiguo gobernador, sus herederos siguieron residiendo en Gran Canaria. Sobre Pedro de Vargas, cf. el doc. XXXV.

## LXXIV

*1509, diciembre 5. Rodrigo de Biedma, venta.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3<sup>o</sup>), sin folio.

... Yo Rodrigo de Bielma, mercader, vezino que so de la villa de San Lucar de Barrameda, de mi grado e buena voluntad otorgo e conosco que vendo a vos Juan Martinez de Castilleja, vezino de la ysla de Tenerife, qu' estades presente, conviene a saber una mi esclava cabtiva de color negra, que ha nonbre Graçia, de hedad de veynte e çinco años, poco mas o menos, natural de Guynea, la

cual dicha esclava esta en la dicha ysla de Tenerife, en poder de Pedro de Lugo...

Juan Martínez de Castillejas, poblador de Tenerife después de haberlo sido de Gran Canaria, casado con María González, fue padre de Ana Martín, mujer de Sebastián de Llarena. Los genealogistas isleños lo consideran como conquistador, aunque no figure en ninguna de las relaciones conocidas. En 1490 era vecino de Moguer, implicado en la venta de esclavos gomeros (WÖLFEL, pág. 66).

## LXXV

*1509, diciembre 5. Juan Martínez de Castillejas, obligación.*

Escr. Juan Ruiz de Porras (Of. 3<sup>o</sup>), sin folio.

... Yo Juan Martínez de Castillejas, vezino que so de la ysla de Thenerife, otorgo e conosco que devo dar e pagar a vos Rodrigo de Bielma, mercader, vezino que soys de la villa de San Lucar de Barrameda, qu' estades presente, o a quien vuestro poder oviere, quatro mill mrs. desta moneda que se agora usa, los cuales son de resto e a complimiento de diez mill mrs. porque vos el dicho Rodrigo de Bielma me oviste vendido e vendiste una vuestra esclava de color negro que ha nombre Graçia...

## LXXVI

*1510, marzo 12. Pedro de la Puebla, fletamiento.*

Escr. Bernal González Vallecillo (Of. 15<sup>o</sup>), vol. I, sin folio.

... Yo Pedro de la Puebla, comitre de la Reyna Nuestra Señora, vezino que soy de Triana, guarda e collaçion de la çibdad de Sevilla, maestre de la nao que Dios salve que ha nombre Santa Maria, que h agora esta surta en el Puerto de Santa Maria, otorgo e conosco que fletto a vos Bernardino de Riberol, mercader, vezino que soys desta çibdad de Sevilla en la collaçion de Santa Maria, qu' estades presente, la dicha nao, para que podades cargar en ella todas las mercaderias que vos el dicho Bernardino de Riberol

quisierdes; la qual dicha nao me obligo de vos dar puesta e aparejada para reçivir la dicha carga en el Puerto de Santa Maria o en el puerto de la çibdad de Calis, desde oy fasta veyte dias, e alli en los dichos puertos vos el dicho Bernardino de Riberol me deys todas las mercaderias que asy aveys de cargar en el dicho termino de los dichos veynte dias; e recibida, parta e vaya con la buenaventura a faser mi dicha descarga a las yslas de Canaria, al puerto de Tenerife, e alli dé la dicha carga a vos el dicho Bernardino de Riberol, e a quien fuere consignada, desde el dia que llegare en veynte dias primeros syguientes; e devo aver por flete, por cada una tonelada de las que asy llevare en la dicha nao, ochoçientos mrs. de la moneda de Canarias, el qual dicho flete me deve ser pagado en las dichas yslas de Canaria...

El otorgante de esta escritura es el mismo Pedro González de la Puebla, del doc. LXIV.

### *Relación de los tomos de escrituras examinados*

Oficio 3.º: años de 1489; 1496; 1497; «Varios del s. XV»; 1501; 1502; 1504; 1506; 1507 (1-2); 1508 (1-2); 1509.

Oficio 4.º: años de 1494; 1496-8; 1500; 1501 (1-1); 1503 (1-2).

Oficio 7.º: años de 1504; 1506.

Oficio 15.º: años de 1478-9; 1480-9; 1490-9; 1504; 1505; 1507; 1509 (1-2); 1510 (1-2).

Oficio 23.º: año de 1472.

Se entiende que, de los años que no figuran en esta relación, no hay protocolos en el Archivo. Tampoco existen protocolos del siglo XV de los oficios de que no se hace mención.

# Del expediente para el ingreso en la orden militar de Santiago de don Francisco Valcárcel y Herrera. 1789

Por Antonio RUIZ ÁLVAREZ

En el Archivo Histórico de Madrid, en la sección de «Órdenes Militares», encontré el expediente 8402, referente a la solicitud de ingreso en la orden de Santiago del regidor don Francisco de Valcárcel y Herrera.

En dicho expediente encontré las declaraciones de varios testigos; pero de ellas sólo copié las de los señores don José de Medranda y Caraveo, que fue teniente coronel de milicias y gobernador militar del Puerto de La Orotava, y la de don Tomás Cologan y Valois, alcalde real del Puerto y el último de esta familia que al morir recibió sepultura en la bóveda de la capilla de San Patricio de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Peña de Francia, pero no su esposa, como se hacer constar en el primer tomo del *Nobiliario de Canarias*, La Laguna, 1952, en su página 277, donde dice: «Don Tomás Juan Cologan falleció en el Puerto de La Orotava el día 13 de febrero de 1810 y está enterrado en la capilla y bóveda de su casa, donde yace igualmente su mujer, muerta en 3 de junio de 1819».

Doña Isabel María Josefa Fallon y Gante de Cologan está enterrada en el cementerio católico del Puerto de la Cruz, pues a partir de finales del año 1811, con motivo de la epidemia de fiebre amarilla, al dejar de enterrarse en la iglesia fue declarado campamento el trozo de erial frente a la fortaleza de San Felipe, donde un año antes (al mes de muerto don Tomás) dieron sepultura a los desgraciados franceses Bertran Broual y Bressan, que la chusma enfurecida asesinó el lunes de carnaval de dicho año de 1810.

El sepulcro de doña María Josefa tiene una lápida de piedra en la que está grabada la siguiente inscripción: AQUI YACEN | LOS RESTOS | DE D<sup>A</sup> ISABEL | MARIA | FALLON DE | COLOGAN | MURIO A 3 | DE JUNIO DE | MDCCCXIX | REQUIESCAT IN PACE.

Por debajo de ésta está la tumba de don José Medranda y Caraveo, que falleció quince días antes que Doña María Isabel, es decir, el 18 de mayo de 1819.

El último de los testigos que aparece en dicho expediente fue el célebre don José Clavijo y Fajardo, entonces vicedirector del Gabinete de Historia Natural.

He aquí las copias referidas:

*Genealogia de Don Francisco Valcarcel y Herrera Coronel del Regimiento de Milicias de Abona Alférez mayor Regidor perpetuo de la Ysla de Tenerife en Canarias natural de la Villa de la Orotava en la misma Ysla de Canarias; y no ha residido en Yndias.*

*Padres.*—Dn. Josef Valcarcel y Lugo y Franchy Coronel y Regidor perpetuo del Puerto y Villa de Orotava y D<sup>a</sup> Magdalena Luisa de Herrera Ayala Rojas de Llarena, naturales de Orotava Ysla de Canarias.

*Abuelos paternos.*—Dn. Francisco Nicolas de Valcarcel y Lugo Coronel del Regimiento de Ynfanteria de la Orotava, Alférez mayor y regidor perpetuo de la Ysla de Canarias y D<sup>a</sup> Magdalena de Franchy Lugo y Ponte de Castilla naturales de Orotava.

*Abuelos maternos.*—El Excmo. Señor Dn. Juan Bautista de



Herrera Ayala y Rojas natural de Garachico, y D<sup>a</sup> Magdalena Luisa de Llarena Calderon y Viña natural de Orotava.—Presento y juro esta Genealogia con poder que tengo del Ynteresado el que presento y pido a V. M. que sus pruebas se executen en esta Corte como Patria comun segun lo tiene acordado V. R. P. Madrid veinte y dos de Octubre de mil setecientos ochenta y nueve.—MANUEL ESPEJO.—Madrid y Octubre veinte y tres de mil setecientos ochenta y nueve: Depositó doscientos ducados de plata nueva de la fianza en la forma ordinaria y las Pruebas se egecuten en esta Corte por Patria comun en conformidad de lo resuelto por S. M.—Es Copia de la genealogia original que se presento en el Consejo y auto a ella prohibido por los Señores de él. Madrid y Octubre veinte y cuatro de mil setecientos ochenta y nueve.—JUAN ANTONIO MONTERO.—Rubricado.

*Examen de Testigos. Testigo 1º  
Dn. Josef de Medranda y Caraveo*

En esta Villa y Corte de Madrid a cinco dias del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y nueve Dn. Ygnacio Marcoleta y Dn. Pedro Alcántara de la Rua, Cavallero y Religioso profesores de la Orden de Santiago para dar principio a la Ynformación de las Pruebas que actuamos por Patria comun respectivas a el Pretendiente de Nuestro Avito *Don Francisco Balcarcel y Herrera*, pasamos a la casa avitacion del Señor Dn. Josef de Medranda y Caraveo Theniente Coronel de Milicias y Governador Militar del Puerto de la Orotava Ysla de Tenerife a quien haviendo echo presente nuestra comision recibidole el Juramento con todas las solemnidades de derecho leydo que le fue Genealogia e interrogatorio dixo en su contestacion.

A la primera pregunta conoce a el Pretendiente a el avito de Santiago *Don Francisco Balcarcel y Herrera* Coronel de Milicias del Regimiento de Asona [sic] oy provisto Governador e Yntendente de la Provincia de Tarma en la America Alferes mayor regidor perpetuo de la Ysla de Tenerife en Canarias natural de la villa de Orotava en la misma Ysla de donde es natural como el exponente Graduando su edad en quarenta y tres a quarenta y quatro años y save por haverlos conocido es hijo legitimo y de legitimo Matri-

monio del Coronel y Regidor perpetuo del Puerto y Villa de Orotava Don Josef Balcarcel Lugo y Franchi, y de D<sup>a</sup> Magdalena Luisa de Gerra Ayala Roxas de Llarena naturales de la expresada Villa de Orotava y teniendo igual certidumbre de que el Pretendiente Dn. Francisco Balcarcel es nieto Paterno del Coronel y Alferz mayor Dn. Francisco Nicolas de Balcarcel, y Lugo y de D<sup>a</sup> Magdalena de Franchi Lugo y Ponte de Castilla ambos consortes naturales de la prenotada Villa de Orotava, cerciorado tambien de que los Abuelos Maternos de dicho Pretendiente lo fueron los Excelentisimos Señores Dn. Juan Batista de Herrera y Ayala y Roxas, natural de Garachico y D<sup>a</sup> Magdalena Luisa de Llarena Calderon y Viña que lo fue de la expresada de Orotava todò lo que save y le consta es cierto por haver conocido y tratado a esta ultima y ser publico y notorio sobre lo que à mayor abundamiento se remite a los instrumentos que pueda presentar esta parte en razon de su aserto.

A la 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup>, 5<sup>a</sup>, 6<sup>a</sup>, 7<sup>a</sup>, 8<sup>a</sup>, 9<sup>a</sup> y 10 se remite a lo contenido en el ynterrogatorio. Al final de el lo firma juntamente con nosotros los caballeron ynformantes.

*Testigo 4º Colongan edad 45 as.*

En esta Villa de Madrid a seis días del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y nueve Dn. Ygnacio Marcoleta y Dn. Pedro Alcantara de la Rua, Cavallero y Religioso profesos del orden de Santiago continuando estas diligencias pasamos a la Casa avitacion del Señor Dn. Thomas Cologan a quien habiendo echo presente nuestra comision y Real despacho, y precedido el competente juramento leydo que le fue el Ynterrogatorio respondio a sus preguntas que como natural que es del Puerto de la Orotava Ysla de Tenerife conoce al Pretendiente Dn. Francisco Balcarcel y Herrera natural assimismo de dicho Puerto y Villa, su edad como de quarenta y dos años Corònel de Milicias y del Regimiento de Abona Alferz Mayor por Juro de Heredad, y Regidor perpetuo de la Ysla de Tenerife hijo Legitimo, y de Legitimo Matrimonio de Don Josef Balcarcel, y Lugo quien obtuvo las distinciones citadas, y de D<sup>a</sup> Magdalena Luisa de Herrera y Ayala con naturaleza en la misma Villa, y Puerto de Orotava a la que conocio, constandole de pu-

plico y notorio fueron Abuelos Paternos de dicho Pretendiente Don Francisco Nicolas de Balcarzel, y Lugo quien tambien fué caracterizado con las mismas distinciones de sus prenotados hijo y nieto y de D<sup>a</sup> Magdalena de Franchi Lugo, y Ponte de Castilla naturales que fueron de la Orotava teniendo aseguradas noticias de que dicho Pretendiente Dn. Francisco Balcarcel y Herrera es nieto Legítimo Materno del Excmo. Sr. Don Juan Baptista de Herrera Ayala y Roxas, natural que fue de Guarachico, y de D<sup>a</sup> Magdalena Luisa de Llarena Calderon y Viña, que lo fue de Orotava, todos los que tiene por legítimos y de Legítimos Matrimonios sin nota alguna publica, o secreta que pueda desdecir de este concepto, haviendolo estado de inmemorial en el de Cavalleros hijosdalgo notorio assi por el apellido de su Varonia como por los demas que comprehende la expuesta Genealogia cuois gozes de Nobleza esenciones de ella prerrogativas, y empleos del primer honor puede acreditarlos y disfrutarlos el, y sus aszendientes en el dicho Puerto de Orotava y Garachico,<sup>a</sup> teniendo entendido corresponden a su Abolorio algunas obtenciones de avitos en las Ordenes Militares siendo consiguiente a esto y a la certeza que le asiste sobre legitimidad y limpieza de todas familias no haver havido en alguna de ellas por varon o hembra mezcla de judio moro converso, penitenciado secta o raza en ningun grado el mas remoto, constandole haverse mantenido siempre con el mayor lustre y autoridad que les han franqueado sus Mayorazgos, y rentas Militares sin que la opulencia coutinuada de sus casas haya permitido que su Padre Abuelos y demas causantes hubiesen sido Mercaderes y Cambiantes ni otro oficio alguno no persuadiendose pueda hallarsele obstaculo de establecimiento a el prenotado Don F.<sup>co</sup> Balcarcel y Herrera para la consecucion del honor a que aspira todo lo que ademas de ser publico y notorio save el esponente como natural que es de la citada Villa de Orotava lo que asi afirma como el no ser comprehendido en las Generales de la Ley, y ser de edad de quarenta y seis años por el Juramento que tiene echo en cuia declaracion se ratifico firmandolo con nosotros.—PEDRO ALCANTARA DE LA RUA.—Rubrica.—TOMAS COLOGAN.—Rubrica.—YGNACIO DE MARCOLETA.—Rubrica.

*Testigo 6º. El Sr.  
Dn. Josef Clavijo Fa-  
jardo. Edad. 64 as.*

Correlativamente pasamos en casa del Sr. Dn. Josef Clavijo Fajardo Vicedirector del Gavinete de Historia natural aquiendo echo notoria nuestra comision, y Reales Despachos, y prestado el competente Juramento que hizo en forma de derecho dijo conoce a Dn. Francisco Balcarcel y Herrera, Pretendiente a el Avito de Santiago constandole es natural del Pto. de la Orotava Ysla de Tenerife, que no conoció a los demás comprendidos en la Genealogia, pero le consta por instrumentos que ha visto por ser el exponente natural de aquellas Yslas, y por publico y notorio fueron sus padres legitimos Don Josef Balcarcel y Lugo, y D<sup>a</sup> Magdalena Luisa de Herrera y Ayala y con igual legitimidad fueron sus abuelos Paternos y Maternos aquellos Dn. Francisco Nicolas Balcarcel y Lugo y D<sup>a</sup> Magdalena Luisa de Herrera y Ayala, y con igual legitimidad fueron sus Abuelos Paternos y Maternos aquellos Don Francisco Nicolas Balcarcel y Lugo y D<sup>a</sup> Magdalena de Franchi Lugo y Ponte de Castilla, y estos el Excmo. Sr. Dn. Juan Baptista de Herrera Ayala y Roxas y D<sup>a</sup> Magdalena Luisa de Llarena Calderon y Viña todos naturales que fueron de Orotava a excepcion de dicho Excmo. Abuelo Materno que lo fue de Garachico; constandole por lo que lleva dicho fueron todos legitimos y de Legitimos Matrimonios, sin nota la mas minima, que pueda desdecir de este concepto, estando y habiendo estado estas familias de inmemorial tenidas y reputadas por las mas ilustres cavalleros hijosdalgo notorios de sangre, hallandose el Pretendiente *Don Francisco Balcarcel* de Alferez mayor p.<sup>o</sup> juro de heredad y regidor perpetuo de la Ysla de Thenerife cuia distincion han disfrutado todos sus ascendientes hallandose estas familias por el Apellido Patronimico de *Balcarcel* colmadas de los empleos mas honorificos y distinguidos con diferentes ordenes Militares que podra acreditar el Pretendiente no siendo menos. por su Señora Madre D<sup>a</sup> Magdalena Luisa de Herrera Ayala y Roxas de Llarena la que se halla emparentada con la principal Grandeza de España, siendo publico que el Pretendiente Don Francisco Balcarcel por esta Linea es primo hermano de la Excma. Señora Marquesa de San Juan de Piedras Alvas, Camarera Mayor de Palacio y por consiguiente dicho Pretendiente Tio Carnal de los Excmos Señores

Marqueses de Belgida, y de Mondejar de Ariza y de Castromonte estando igualmente cierto no ha visto ni havido en estas familias, ni en sus ascendientes por linea recta colateral de varon ni embra, en ningun grado por remoto, que se considere oficios haxos biles ni mecánicos, ni menos, que hayan sido condenados ni penitenciados por el Santo Tribunal publica ni secretamente pues siempre ha oydo alavar la limpieza de estas familias y sus buenas costumbres que es quanto save y puede decir en razon de lo que es preguntado y la verdad por el juramento que tiene echo en el que se afirmo y ratifico, declarando no comprenderle las Generales de la Ley para hacer esta declaracion y ser de edad de sesenta y quatro años y la firmamos y firmo.—JOSEF CLAVIJO FAXARDO.—Rubrica.—YGNACIO DE MARCOLETA.—Rubrica.—PEDRO ALCANTARA DE LA RUA.—Rubrica.